



**AYUNTAMIENTO DE SANTA FE  
(GRANADA)**

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO  
PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA 3 DE MARZO DE 2008.**

En la Casa Consistorial de Santa Fe, Granada, siendo las dieciocho horas del día tres de Marzo del año dos mil ocho, celebró sesión ordinaria, en primera convocatoria, el Ayuntamiento Pleno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Sergio Bueno Illescas y con la asistencia de los Señores Concejales que, a continuación se relacionan, asistiendo también el Sr. Interventor Acctal., Don Héctor Suárez Medina, así como el Secretario General de la Corporación que suscribe la presente acta, Don Jaime Díaz Rodríguez.

**ASISTENTES:**

**POR EL GRUPO DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL:**

**ALCALDE- PRESIDENTE:** Don Sergio Bueno Illescas.

**TENIENTES DE ALCALDE:**

Don José María Aponte Maestre.  
Doña Ana Bella Camacho Rodríguez.

**CONCEJALES:**

Don Antonio Rodríguez Montoro.  
Doña María Sandra Martínez Chico.  
Don Francisco Javier Flores López.  
Don Manuel Lupión Puente.  
Doña María Sol Hernández López.  
Doña Regina Fernández Guerrero.

**POR EL GRUPO DEL PARTIDO POPULAR:**

Doña María Ángeles Trasierra García.  
Don Juan Cobo Ortíz.  
Doña Pilar Calvo Santiago.  
Don Jesús María Jiménez Fernández  
Don Francisco Ferrer López.

**POR EL GRUPO JPSF:**

Don José Rodríguez Tabasco.  
Don Rafael Emper Sánchez.

**POR IZQUIERDA UNIDA:**



**AYUNTAMIENTO DE SANTA FE  
(GRANADA)**

Doña Susana Rueda Rodríguez.

NO ASISTENTES: ninguno.

Una vez que por el Sr. Alcalde se declaró abierta la sesión, se pasó a considerar los diversos asuntos comprendidos en el orden del día, adoptándose, respecto a cada uno de ellos, los siguientes acuerdos:

**1.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.**

Por el Sr. Alcalde se informó que el acta que se sometía a aprobación era la correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por este Ayuntamiento Pleno, el día 17 de Diciembre de 2007, la cual, encontrada conforme, fue aprobada por unanimidad.

**2.- DAR CUENTA DE LA RELACIÓN DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.**

A continuación, por el Sr. Alcalde se da cuenta de las relaciones de decretos y resoluciones dictados por la Alcaldía siguientes:

1.- Relación 2/2008, desde el número al fechados desde el 18 de Diciembre de 2008 al de diciembre de 2008, comprendidos entre los números 23 y 105.

Preguntando, a continuación, a los presentes si tenían alguna observación que hacer a dichas resoluciones y decretos, sin que se formulara ninguna.

**3.- DAR CUENTA DEL ESCRITO DEL GRUPO MUNICIPAL DEL P.P. SOBRE MODIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE BIENESTAR SOCIAL.**

Se dio cuenta del escrito presentado por el grupo del Partido Popular, de fecha 1 de Febrero de 2008, por el cual comunicaba la reorganización de la Comisión Informativa de Bienestar Social, por lo que respecta al citado grupo, en el sentido de sustituir a Doña Mariángel Trasierra García, como titular, por Don Juan Cobo Ortíz, pudiendo actuar como suplente cualquier miembro del citado grupo.

La Corporación queda debidamente enterada, sin nada que objetar.

**4.- ECONOMÍA, HACIENDA Y PERSONAL.**



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE  
(GRANADA)

**4.1.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DEL IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.**

Por doña Ana Bella Camacho Rodríguez, concejala delegada de Hacienda y Personal de este Ayuntamiento, se presenta la propuesta de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, en la que se indica que, en el proyecto de ordenanza, se modifican:

- 1) Las referencias normativas para actualizar su contenido a los nuevos textos legales.
- 2) Las tarifas.
- 3) El régimen de las bonificaciones.

Las tarifas se incrementan en un 6,8%, en algunos casos (el citado 6,8% se corresponde con la variación del IPC, durante los meses de Enero de 2006 a Enero de 2008, esto es, dos años), el 7,8% en otros casos, y el 0%, en otros casos.

El incremento más alto se propone para los vehículos de más potencia y el incremento 0 para los vehículos profesionales.

En cuanto al régimen de las bonificaciones, se proponen dos nuevas: la primera, relacionada con el tipo de combustible y la segunda, con el tipo de motor. En ambos casos, se favorecen los ecológicos, se establecen en el 30% y se computan durante dos años.

Se mantiene la tercera bonificación para vehículos antiguos.

Dicha Ordenanza fiscal, con las modificaciones propuestas queda redactada como sigue:

**“ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.**

*ARTICULO 1. Naturaleza y hecho imponible y legislación aplicable.*

1.- El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica es un tributo directo que grava la titularidad de los vehículos de esta naturaleza, aptos para circular por las vías públicas, cualesquiera que sea su clase y categoría.

Se considera vehículo apto para la circulación el que hubiere sido matriculado en los registros públicos correspondientes y mientras no haya causado baja en los mismos. A los efectos de este impuesto también se consideran aptos los vehículos provistos de permisos temporales y matrícula turística.

2.- El Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica se regirá en este Municipio:



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE  
(GRANADA)

- Por las normas reguladoras del mismo, contenidas en el **Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y su normativa de desarrollo**.
- Por la presente Ordenanza Fiscal.

***ARTICULO 2. Supuestos de no-sujeción.***

No están sujetos a este impuesto:

1. Los vehículos que habiendo sido dados de baja en los registros por antigüedad de su modelo, puedan ser autorizados para la circulación excepcionalmente con ocasión de exhibiciones, certámenes o carreras limitadas a los de esta naturaleza.
2. Los remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica cuya carga útil no sea superior a 750 kg.

***ARTICULO 3. Sujetos pasivos.***

Son sujetos pasivos de este impuesto las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo **35.4** de la LGT a cuyo nombre conste el vehículo en el permiso de circulación.

***ARTICULO 4. Exenciones.***

Quedan exentos del Impuesto, todos los supuestos de vehículos del artículo **93** del **Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales**, en los términos y condiciones recogidos en el mismo.

***ARTICULO 5. Cuota Tributaria.***

Las tarifas del impuesto serán las previstas en el art. 95 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales incrementadas, de acuerdo con lo establecido en su apartado 4, los siguientes coeficientes correctores

Potencia y clase de vehículo	Incremento sobre mínimo
A) Turismos:	
De menos de ocho caballos fiscales	1,56
De 8 hasta 11,99 caballos fiscales	1,56
De 12 hasta 15,99 caballos fiscales	1,57
De 16 hasta 19,99 caballos fiscales	1,57
De 20 caballos fiscales en adelante	1,57
B) Autobuses:	
De menos de 21 plazas	1,46
De 21 a 50 plazas	1,46
De más de 50 plazas	1,46
C) Camiones:	
De menos de 1.000 kilogramos de carga útil	1,46



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE  
(GRANADA)

De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil	1,46
De más de 2.999 a 9.999 kilogramos de carga útil	1,46
De más de 9.999 kilogramos de carga útil	1,46
D) Tractores:	
De menos de 16 caballos fiscales	1,46
De 16 a 25 caballos fiscales	1,46
De más de 25 caballos fiscales	1,46
E) Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica:	
De menos de 1.000 y más de 750 kilogramos de carga útil	1,46
De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil	1,46
De más de 2.999 kilogramos de carga útil	1,46
F) Vehículos:	
Ciclomotores	1,57
Motocicletas hasta 125 centímetros cúbicos	1,57
Motocicletas de más de 125 hasta 250 centímetros cúbicos	1,57
Motocicletas de más de 250 hasta 500 centímetros cúbicos	1,57
Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 centímetros cúbicos	1,57
Motocicletas de más de 1.000 centímetros cúbicos	1,57

**ARTICULO 6. Bonificaciones.**

a) De acuerdo con lo previsto en el art. 95.6.a del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se establece una bonificación de un 30% sobre la cuota aquellos vehículos que utilicen como combustible hidrógeno, gas natural, gas propano o gas butano y aquellos vehículos con motor eléctrico. La presente bonificación tendrá una duración de dos ejercicios. El año de matriculación y el siguiente en el caso de vehículos nuevos, el año en que entre en vigor la ordenanza y el siguiente, en el caso de vehículos ya matriculados que formen parte del padrón, o el primer año en que se ponga de manifiesto el hecho imponible y el siguiente en otros casos.

b) De acuerdo con lo previsto en el art. 95.6.b del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se establece una bonificación de un 30% sobre la cuota para aquellos vehículos automóviles de las clases turismos, camiones, furgones, furgonetas, vehículos mixtos adaptables, autobuses y autocares cuando se trate de vehículos híbridos (motor eléctrico-gasolina, eléctrico-diesel, eléctrico-gas) que estén homologados de fábrica, incorporando dispositivos catalizadores, adecuados a su clase y modelo, que minimicen las emisiones contaminantes. La presente bonificación tendrá una duración de dos ejercicios. El año de matriculación y el siguiente en el caso de vehículos nuevos, el año en que entre en vigor la ordenanza y el siguiente, en el caso de vehículos ya matriculados que formen parte del padrón, o el primer año en que se ponga de manifiesto el hecho imponible y el siguiente en otros casos.

c) De acuerdo con lo previsto en el art. 95.6.c del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, disfrutarán de una bonificación del 25 % de la



## AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA)

cuota del impuesto, los vehículos históricos o los que tengan una antigüedad mínima de 25 años, contados a partir de la fecha de su fabricación. Si ésta no se conociera, se tomará como tal la fecha de su primera matriculación o, en su caso, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar.

d) Para la concesión de estas bonificaciones se requerirá previa solicitud del titular del vehículo, en la que acreditará a través de los medios de prueba admitidos en derecho los requisitos establecidos en los párrafos anteriores. Será preceptivo aportar copia compulsada del certificado de características técnicas y del permiso de circulación del vehículo.

e) El efecto de la concesión de las bonificaciones comenzará a partir del ejercicio siguiente a la fecha de la concesión y no podrá tener efecto retroactivo.

### ***ARTICULO 7. Período impositivo y devengo.***

1.-El período impositivo coincide con el año natural, salvo en el caso de primera adquisición de vehículos. En este caso el período impositivo comenzará el día en que se produzca la primera adquisición del vehículo, prorrateándose el importe de la cuota por trimestres naturales en casos de primera adquisición o de baja definitiva del vehículo.

También se procede al prorrato de la misma en los mismos términos, en el supuesto de baja temporal del vehículo por sustracción o robo del mismo, desde el momento en que se produzca dicha baja en la Jefatura Provincial de Tráfico.

2.-El devengo se produce el primer día del período impositivo.

### ***ARTICULO 8. Gestión***

1.- La gestión, liquidación, inspección y recaudación, así como los actos dictados en vía de gestión tributaria corresponderán al Ayuntamiento de Santa Fe o en su caso al organismo en que delegue.

2.- Quienes soliciten ante la Jefatura Provincial de Tráfico la matriculación o la certificación de aptitud para circular de un vehículo, deberán acreditar previamente el pago del impuesto.

3.- Los titulares de los vehículos, cuando comuniquen a la Jefatura Provincial de Tráfico la reforma de los mismos, siempre que altere su clasificación a efectos de este impuesto, así como también en los casos de transferencia, de cambio de domicilio que conste en el permiso de circulación del vehículo, o de baja de dichos vehículos, deberán acreditar previamente ante la referida Jefatura Provincial el pago del último recibo presentado al cobro del impuesto, sin perjuicio de que sea exigible por vía de gestión e inspección el pago de todas las deudas por dicho concepto devengadas, liquidadas, presentadas al cobro y no prescritas. Se exceptúa de la referida obligación de acreditación el supuesto de las bajas definitivas de vehículos con quince o más años de antigüedad.

### ***ARTICULO 9. Pago.***

El pago del impuesto se acreditará mediante recibos tributarios y cartas de pago.

### ***ARTÍCULO 10. Autoliquidación.***



## AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA)

1.- En el supuesto de primeras adquisiciones de vehículos o cuando éstos se reformen de manera que se altere su clasificación los efectos del presente impuesto, y también en los casos de baja, los sujetos pasivos presentarán en la oficina gestora correspondiente, en plazo de 30 días desde la fecha de adquisición o reforma del vehículo, autoliquidación según el modelo determinado por el Ayuntamiento **u organismo en quien delegue**, que contendrá los elementos de la relación tributaria imprescindibles para la liquidación normal o complementaria procedente, así como la realización de la misma. Se acompañará la documentación acreditativa de su compra o modificación, certificado de sus características técnicas y el Documento nacional de identidad o Código de identificación fiscal del sujeto pasivo.

2.- De modo simultáneo a la presentación de la autoliquidación a que se refiere el párrafo anterior, el sujeto pasivo ingresará el importe de la cuota del impuesto resultante de la misma. Dicho ingreso tendrá consideración de ingreso a cuenta en tanto que por la oficina gestora no se compruebe que se ha efectuado mediante la correcta aplicación de las normas reguladoras del impuesto.

### ***ARTÍCULO 11. “Cobro por Recibo”.***

1.- El pago de las cuotas anuales del impuesto de los vehículos matriculados o declarados aptos para la circulación, se realizará dentro del primer semestre de cada ejercicio.

2.- En el supuesto del párrafo anterior, la recaudación se efectuará mediante el sistema del padrón anual en el que figurarán todos los vehículos sujetos al impuesto que se encuentren inscritos en el correspondiente registro público a nombre de personas o entidades con domicilio en este Municipio.

3.- La lista cobratoria del impuesto se expondrá al público por plazo de 15 días hábiles para que los interesados puedan examinarla y, en su caso, interponer recurso de reposición a que se refiere el artículo 14 de **Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales**. La exposición al público se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia y producirá los efectos de la notificación de la liquidación a cada uno de los sujetos pasivos.

4.- El plazo de ingreso en período voluntario queda establecido en al menos **dos meses**, debiendo comunicarse dicho plazo mediante el anuncio de cobranza en la forma contemplada **en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio**.

### ***ARTÍCULO 12. “Legislación Aplicable”***

Para lo no previsto en esta Ordenanza, se estará a lo dispuesto en **el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y su normativa de desarrollo**.

### ***DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA***

Las modificaciones que se introduzcan en la regulación del Impuesto, por las Leyes de Presupuestos Generales del Estado o por cualesquiera otras leyes o disposiciones, y que resulten de aplicación directa, producirán, en su caso, la correspondiente modificación tácita de la presente Ordenanza Fiscal.



**AYUNTAMIENTO DE SANTA FE  
(GRANADA)**

***DISPOSICION FINAL***

La presente Ordenanza fiscal, cuya redacción ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.”

**VOTACION:**

Sometida a votación dicha propuesta de modificación de la Ordenanza fiscal citada, por la mayoría que, a continuación se indica se acordó lo siguiente:

- a) La aprobación inicial de la modificación de las Ordenanza fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
- b) Que el respectivo expediente sea sometido a información pública, durante el plazo y en la forma establecidos en la Ley, a los efectos de que cuantos se consideren interesados, puedan presentar las alegaciones que estimen convenientes.
- c) Que una vez que haya transcurrido el plazo de información pública, si no se ha presentado ninguna alegación, el presente acuerdo sea elevado a definitivo, sin necesidad de adoptar ningún otro acuerdo.
- d) Que una vez que el presente acuerdo sea definitivo, se proceda a su publicación, junto con el texto íntegro de la Ordenanza fiscal, en el Boletín Oficial de la Provincia, como requisito previo para su entrada en vigor.

Votos a favor: nueve, (grupo del PSOE).

Votos en contra: seis, (cinco del grupo del P.P. y uno del grupo de I.U.).

Abstenciones: dos, (grupo JPSF).

**INTERVENCIONES:**

Anteriormente a la votación se produjeron las siguientes intervenciones:

DON JUAN COBO ORTIZ, por el grupo del Partido Popular, expuso que, “una vez más y como viene siendo habitual en los plenos desde que hace escasamente 9 meses el PSOE Gobierna de nuevo el Ayuntamiento, asistimos a una nueva subida de impuestos y tasas municipales, hasta el día de hoy ya han subido y modificado las siguientes tasas e impuestos sin contar con la que se pretende subir y modificar en este Pleno y son:



## AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA)

1.- El Impuesto sobre construcciones instalaciones y obras, con presupuesto de hasta 3000 E ha quitado la deducción del 90% que tenía ello que quiere decir que los ciudadanos de este municipio hoy pagan un 90% más de este impuesto (1,64).

2.- La Tasa por instalación de puestos, barracas, cassetas de venta etc. es decir la tasa del mercadillo

3.- La Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas, sillas etc.

4.- La Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras etc. es decir por vados, que antes se pagaba 19,22 e sin límite de metros lineales ocupados y sin distinción si el vado estaba en una calle de 1<sup>a</sup>, 2<sup>a</sup> o 3<sup>a</sup> categoría, pues sepan los ciudadanos de este municipio que tiene un vado o que tiene previsto solicitarlo que van a pagar en las calles de 1<sup>a</sup> categoría 29,21 E/ metro lineal y en las calles de 2<sup>a</sup> categoría 20,76 E por metro lineal como pueden comprobar los ciudadanos antes tan sólo pagan 19,22 e por su vado sin límite de metros lineales y con independencia de si lo tienen en una calle de 1<sup>a</sup> o de 2<sup>a</sup> categoría. Es cierto también que estas cantidades las van a empezar a pagar en el íntegramente en el año 2010, ya que para este año tienen una bonificación del 50% y para el año 2009 del 25%.

5.- La tasa por expedición de documentos por el Ayuntamiento, ej.: un certificado de empadronamiento antes se pagaba 1 euro y veinti algo céntimos y hoy se paga 2 euros, como ven la subida no es poca.

6.- La Ordenanza reguladora de la clasificación de las vías pública a efectos fiscales. Ello quiere decir que las calles de 3<sup>a</sup> categoría han pasado a ser de 2<sup>a</sup> y las de 2<sup>a</sup> categoría han pasado a ser de 1<sup>a</sup>, afectando este cambio para pagar más entre otras tasas a la de la basura, que los ciudadanos de este municipio vamos a pagar más basura y concretamente a los ciudadanos que nos ha afectado dicho cambio de categoría, cosa que notaremos en el recibo del primer trimestre de este año 2008.

7.- La tasa de recogida de vehículos de la vía pública.

8.- La tasa de precios públicos por la prestación de servicios deportivos.

9.- La Tasa por concesión de licencia de apertura de establecimientos.

A pesar de todo lo que he dicho el equipo de gobierno seguirá diciendo y manteniendo que no han subido los impuestos, pues juzguen ustedes mismo y sobretodo nuestros bolsillos lo sufrirán.

Centrándome ya en la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, esto es el impuesto de Circulación, le van a aplicar ustedes una subida nada más y nada menos de un 6,8% en unos casos y un 7,8% en otros casos, pues yo les pregunto **¿Esto tampoco es subir los Impuestos?**



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE  
(GRANADA)

Es decir que el titular de un turismo con potencia de 12 hasta 15,99 caballos Fiscales va a pagar **113,22 E frente a los 105.03** que pagaba antes, lo que le supone una subida de **8,19 euros**. El que sea titular de un turismo de 16 hasta 19,99 C.F, va a pagar **141,05 E frente a los 130,84** que pagaba antes y le supone una subida de **10,21 E** y el titular de un turismo de 20 CF en adelante va a pagar **176,30 E, frente a los 163,54** que pagaba antes y le supone una subida de **12,76 E**. Es cierto también que se les aplicará una bonificación del 30% durante dos años previa solicitud de su titular y siempre que reúnan los requisitos que estable la Ordenanza de este impuesto.

Llevan en esta Ordenanza de subida del IVTM una bonificación del 25% de la cuota del impuesto para los vehículos históricos o que tengan una antigüedad de 25 años. Pues llegan tarde a esta bonificación ya que el PP en su programa electoral llevaba que la bonificación para este tipo de vehículos fuera de 100% ya que lo permite la Ley

Una vez más estas son las medidas que el equipo de gobierno del PSOE adopta frente a la crisis que padecemos los ciudadanos, con la subida de los productos de 1ª necesidad, hipotecas y perdida de puestos de trabajo, ante la crisis que tenemos la medida que adopta el equipo de gobierno del PSOE es mayor presión fiscal.

Pero claro todas estas subidas de tasas e impuestos mencionados han de tener una explicación y yo creo que es que tienen que recaudar más para que el Sr. Alcalde y su equipo de gobierno puedan cobrar 44.000 E el Sr. Alcalde practicándose una subida de casi 2 millones de pesetas al año, el 2º Tte., de Alcalde 30.000 E, los dos Concejales delegados unos 20.000 e cada uno y para poder pagar las 3 plazas de libre designación que han creado cuyo coste es de unos 25.000 e cada uno. Y ahora me dirán que las tres plazas de libre designación aún no las ha cubierto y puede que sea verdad, pero si no las han cubierto las cubrirán que para eso las han creado Si sumamos todas estas cantidades nos da una cifra escalofriante y que los ciudadanos de este municipio tenemos que pagar con nuestros impuestos.”

Por lo tanto, dice que su grupo no considera justa la subida propuesta y votarán en contra.

DON JOSÉ RODRÍGUEZ TABASCO, por el grupo JPSF, dijo que su grupo también piensa que en algunos casos se están produciendo unas subidas encubiertas, como ocurrió, por ejemplo, con la tasa de los puestos del mercado, respecto a la cual se les dijo que se había consensuado con los interesados y, al final, resultó que no fue así, y con respecto a la ordenanza que se trae a esta sesión, tiene sus dudas sobre el tratamiento que se da a los vehículos más contaminantes, por lo cual en principio, su grupo se va a abstener.

DOÑA SUSANA RUEDA, por el grupo de I.U., manifestó que comprende que haya que subir los impuestos y las tasas, porque comprende que es algo necesario para poder hacer frente a los gastos que tiene que soportar el Ayuntamiento, que cada vez



## AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA)

son mayores, pero siempre que las subidas se lleven a cabo de una forma razonable y progresiva y, a su vez, formula la siguiente propuesta:

- a) No subir este impuesto a los vehículos más pequeños.
- b) Subir lo correspondiente al incremento del IPC a los vehículos de potencia media.
- c) Subir el máximo permitido a los vehículos de más de 20 CV.
- d) En cuanto a las bonificaciones, propone que se eleven al 75%, que es lo máximo permitido por la Ley, en lugar del 30%, durante dos años, como propone el equipo de gobierno.

DOÑA ANA BELLA CAMACHO RODRÍGUEZ, delegada de Hacienda, agradeció a los portavoces citados las propuestas que han efectuado, pero también manifestó que las mismas se deberían haber realizado en la Comisión Informativa correspondiente.

También informó que no era cierto que las subidas eran grandes puesto que se ha estado durante cuatro años sin haberse efectuado ninguna subida, la media de todos los impuestos y tasas que han sido modificados es del 2% anual, si se hubiera hecho cada año, la subida hubiera sido del 2%.

Respecto a lo manifestado por el señor Rodríguez Tabasco, sobre que no era cierto que se había consensuado la subida de la tasa por los puestos del mercado, manifiesta que ella misma habló personalmente con el presidente de la Asociación de Comerciantes.

DON JUAN COBO ORTIZ, por el grupo del Partido Popular, manifestó que el Ayuntamiento Pleno es un foro, tan adecuado como la Comisión Informativa, para efectuar propuestas y no tienen que limitar el momento para efectuarlas solo a las Comisiones informativas.

Manifestó, igualmente, que en la Comisión informativa se le entregó el disco correspondiente a la modificación propuesta, lo cual no es correcto puesto que en ese momento no se pueden poner a examinarlo, sino que el disco se les tenía que haber entregado con mayor antelación, para poder verlo y estudiarlo debidamente.

Manifestó que la delegada de Hacienda no había dicho la verdad cuando dijo que, por parte del grupo del Partido Popular, no se hace ninguna propuesta, lo cual no es cierto, y cuando no las hacen es porque, por parte del equipo de Gobierno, no se les entrega la documentación necesaria para poder hacerlas.

Que la delegada de Hacienda ha dicho que se ha aplicado el IPC y no es cierto,



## AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA)

puesto que la subida representa un incremento mayor que el del IPC y que el equipo de gobierno no aplica el mismo criterio de subir el IPC para el sueldo de los funcionarios, ya que éste experimenta una subida mucho menor.

Manifestó que su grupo no estaba de acuerdo con las subidas propuestas aunque sí está de acuerdo con las bonificaciones. Que se lleven a cabo las bonificaciones pero en el mayor porcentaje que permita la Ley.

DOÑA SUSANA RUEDA, por el grupo de Izquierda Unida, manifestó que, ya lo había dicho anteriormente y todo el mundo lo sabe, que Santa Fe tiene algunos de los impuestos más altos de la provincia de Granada y reiteró la propuesta que efectuó en su anterior intervención.

Expuso también que se le entregó el disco en la misma Comisión Informativa de Hacienda, con lo cual no ha tenido tiempo de examinar la propuesta, por lo que el disco se lo deberían de haber entregado antes para poder haberlo estudiado, puesto que entregarlo en la misma Comisión informativa de Hacienda no es el momento oportuno para poder examinar el contenido del mismo.

Manifiesta, al igual que el representante del Partido Popular, que el Pleno es un foro tan adecuado como la Comisión informativa, para efectuar las propuestas que consideren convenientes.

Don JOSÉ MARÍA APONTE, por el grupo del PSOE, indicó que las subidas eran menores al incremento del IPC y no era cierto lo que había manifestado el representante del Partido Popular de que eran superiores al mismo, puesto que habían transcurrido cinco años sin que se hubiera efectuado ninguna subida, lo cual supone una media anual de solo el 2%.

### **4.2.- RECONOCIMIENTO EXRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.**

Por Doña Ana Bella Camacho Rodríguez, Concejala delegada de Hacienda, se presenta la siguiente propuesta:

"Correspondiendo al Pleno de la Corporación el reconocimiento extrajudicial de créditos, de conformidad con lo establecido en el artículo 60.2 de Real Decreto 500/1990, de 27 de Abril y, existiendo facturas y otros documentos, soporte de obligaciones que corresponden a ejercicios anteriores, se propone la aprobación de las mismas, con cargo al presupuesto vigente de 2008.

El importe total, que se propone para su aprobación, alcanza los 463.430.72 euros (cuatrocientos sesenta y tres mil cuatrocientos treinta euros, con setenta y dos céntimos) y su detalle figura en el anexo de la propuesta.



**AYUNTAMIENTO DE SANTA FE  
(GRANADA)**

Los conceptos que se propone reconocer tienen su origen en falta de consignación en ejercicios anteriores o en presentación extemporánea, de acuerdo al siguiente detalle:

Falta de consignación.....	207.835'76 euros.
Presentación extemporánea, recibida en 2007.....	27.083'26 "
Presentación extemporánea, recibida en 2008 .....	228.511'70 "
<b>TOTAL.....</b>	<b>463.430'72 "</b>

El anexo a que se refiere dicha propuesta es el siguiente:

**ANEXO DE CONCEPTOS QUE SE PROPONEN AL PLENO PARA SU RECONOCIMIENTO EXRAJUDICIAL**

<b>PROVEEDOR</b>	<b>FACTURA</b>	<b>PARTIDA</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
SOCIEDAD GENERAL AUTORES	90892239/00	451 22609	10,50 €	Presentación extemporánea. Recibida en 2007
SOCIEDAD GENERAL AUTORES	92244656/02	451 22609	22,16 €	Presentación extemporánea. Recibida en 2007
SOCIEDAD GENERAL AUTORES	92244657/02	451 22609	6,88 €	Presentación extemporánea. Recibida en 2007
SOCIEDAD GENERAL AUTORES	92240767/02	451 22609	10,22 €	Presentación extemporánea. Recibida en 2007
SOCIEDAD GENERAL AUTORES	92240766/02	451 22609	28,45 €	Presentación extemporánea. Recibida en 2007
SOCIEDAD GENERAL AUTORES	92240765/02	451 22609	2,76 €	Presentación extemporánea. Recibida en 2007
SOCIEDAD GENERAL AUTORES	92240764/02	451 22609	11,83 €	Presentación extemporánea. Recibida en 2007
SOCIEDAD GENERAL AUTORES	92240763/02	451 22609	17,98 €	Presentación extemporánea. Recibida en 2007
SOCIEDAD GENERAL AUTORES	92240762/02	451 22609	5,27 €	Presentación extemporánea. Recibida en 2007
SOCIEDAD GENERAL AUTORES	92240761/02	451 22609	17,93 €	Presentación extemporánea. Recibida en 2007
SOCIEDAD GENERAL AUTORES	92240760/02	451 22609	17,14 €	Presentación extemporánea. Recibida en 2007



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE  
(GRANADA)

PROVEEDOR	FACTURA	PARTIDA	IMPORTE	OBSERVACIONES
SOCIEDAD GENERAL AUTORES	92240759/02	451 22609	23,93 €	Presentación extemporánea. Recibida en 2007
SOCIEDAD GENERAL AUTORES	92240758/02	451 22609	13,97 €	Presentación extemporánea. Recibida en 2007
SOCIEDAD GENERAL AUTORES	92240757/02	451 22609	22,41 €	Presentación extemporánea. Recibida en 2007
SOCIEDAD GENERAL AUTORES	92240756/02	451 22609	25,38 €	Presentación extemporánea. Recibida en 2007
SOCIEDAD GENERAL AUTORES	92240755/02	451 22609	19,86 €	Presentación extemporánea. Recibida en 2007
SOCIEDAD GENERAL AUTORES	92240754/02	451 22609	17,98 €	Presentación extemporánea. Recibida en 2007
SOCIEDAD GENERAL AUTORES	92240753/02	451 22609	10,64 €	Presentación extemporánea. Recibida en 2007
SOCIEDAD GENERAL AUTORES	92240752/02	451 22609	12,15 €	Presentación extemporánea. Recibida en 2007
SOCIEDAD GENERAL AUTORES	92240751/02	451 22609	8,49 €	Presentación extemporánea. Recibida en 2007
SOCIEDAD GENERAL AUTORES	92240750/02	451 22609	12,84 €	Presentación extemporánea. Recibida en 2007
SOCIEDAD GENERAL AUTORES	92240749/02	451 22609	43,40 €	Presentación extemporánea. Recibida en 2007
SOCIEDAD GENERAL AUTORES	92240748/02	451 22609	5,89 €	Presentación extemporánea. Recibida en 2007
SOCIEDAD GENERAL AUTORES	92240747/02	451 22609	8,60 €	Presentación extemporánea. Recibida en 2007
SOCIEDAD GENERAL AUTORES	92240746/02	451 22609	13,40 €	Presentación extemporánea. Recibida en 2007
SOCIEDAD GENERAL AUTORES	91988891/02	451 22609	15,83 €	Presentación extemporánea. Recibida en 2007
SOCIEDAD GENERAL AUTORES	91157318/02	451 22609	32,91 €	Presentación extemporánea. Recibida en 2007
SOCIEDAD GENERAL AUTORES	90930658/02	451 22609	12,70 €	Presentación extemporánea. Recibida en 2007
SOCIEDAD GENERAL AUTORES	90930657/02	451 22609	13,94 €	Presentación extemporánea. Recibida en 2007



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE  
(GRANADA)

PROVEEDOR	FACTURA	PARTIDA	IMPORTE	OBSERVACIONES
EGMASA	FD230969/03	432 6014384	90.000,00 €	Falta consignación
ROBERTO MARIN PRODUCCIONES	0065/05	451 22607	2.400,00 €	Presentación extemporánea. Recibida en 2007
MARTIN VIANA	04001642/04	432 21200	100,69 €	Falta consignación
MARTIN VIANA	05001019/05	432 21200	629,44 €	Falta consignación
MARTIN VIANA	05001050/05	432 21200	289,10 €	Falta consignación
MARTIN VIANA	05001115/05	432 21200	609,07 €	Falta consignación
MARTIN VIANA	05001048/05	432 21200	2.530,11 €	Falta consignación
MARTIN VIANA	05001059/05	432 21200	1.062,48 €	Falta consignación
MARTIN VIANA	04000128/04	422 21200	203,59 €	Falta consignación
MARTIN VIANA	05000980/05	432 21200	166,62 €	Falta consignación
MARTIN VIANA	06000670/06	432 21200	2.892,17 €	Falta consignación
MARTIN VIANA	04001175/04	451 21200	85,07 €	Falta consignación
REGENT	001/107.462/05	432 21000	482,03 €	Falta consignación
TRANSSAN	015/05	452 22300	220,00 €	Presentación extemporánea. Recibida en 2007
TRANSSAN	023/05	452 22300	220,00 €	Presentación extemporánea. Recibida en 2007
TRANSSAN	024/05	452 22300	220,00 €	Presentación extemporánea. Recibida en 2007
TRANSSAN	025/05	452 22300	280,00 €	Presentación extemporánea. Recibida en 2007
BLANCO RUBIO JAVIER	65/05	452 22706	812,13 €	Presentación extemporánea. Recibida en 2007
ARENAS LOPEZ SALVADOR	2287/06	452 22000	310,00 €	Falta consignación
TRANSSAN	196/06	452 22300	520,00 €	Presentación extemporánea. Recibida en 2007
TRANSSAN	197/06	452 22300	110,00 €	Presentación extemporánea. Recibida en 2007
TRANSSAN	198/06	452 22300	240,00 €	Presentación extemporánea. Recibida en 2007
TRANSSAN	199/06	452 22300	220,00 €	Presentación extemporánea. Recibida en 2007
TRANSSAN	200/06	452 22300	220,00 €	Presentación extemporánea. Recibida en 2007
TRANSSAN	201/06	452 22300	240,00 €	Presentación extemporánea. Recibida en 2007



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE  
(GRANADA)

PROVEEDOR	FACTURA	PARTIDA	IMPORTE	OBSERVACIONES
TRANSSAN	202/06	452 22300	240,00 €	Presentación extemporánea. Recibida en 2007
TRANSSAN	203/06	452 22300	250,00 €	Presentación extemporánea. Recibida en 2007
TRANSSAN	204/06	452 22300	250,00 €	Presentación extemporánea. Recibida en 2007
TRANSSAN	205/06	452 22300	321,00 €	Presentación extemporánea. Recibida en 2007
TRANSSAN	206/06	452 22300	353,10 €	Presentación extemporánea. Recibida en 2007
TRANSSAN	207/06	452 22300	110,00 €	Presentación extemporánea. Recibida en 2007
TRANSSAN	185/06	452 22300	230,00 €	Presentación extemporánea. Recibida en 2007
TRANSSAN	187/06	452 22300	220,00 €	Presentación extemporánea. Recibida en 2007
GLASDON	28726/06	442 22700	3.776,96 €	Presentación extemporánea. Recibida en 2007
DAPP PUBLICACIONES JURIDICAS	20066962/06	121 22000	108,85 €	Presentación extemporánea. Recibida en 2007
LUQUE MARTIN JUAN PABLO	019/06	121 22706	429,71 €	Presentación extemporánea. Recibida en 2007
DEGRA	G1A2/18018/06	432 21000	621,59 €	Presentación extemporánea. Recibida en 2007
AUTOCARES MORENO	60069/06	444 22706	300,00 €	Falta consignación
CESPA	06EA05964/06	444 22706	13.856,56 €	Presentación extemporánea. Recibida en 2007
ALVA MANUTENCION	06000311/06	432 21000	147,92 €	Presentación extemporánea. Recibida en 2007
LUQUE MARTIN JUAN PABLO	33/07	121 22706	429,71 €	Presentación extemporánea. Recibida en 2008
FUDACION PAZ Y COOPERACION	A/460/07	121 22000	310,00 €	Presentación extemporánea. Recibida en 2008
VODAFONE	CI0247725933/07	121 22200	1.143,99 €	Presentación extemporánea. Recibida en 2008



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE  
(GRANADA)

PROVEEDOR	FACTURA	PARTIDA	IMPORTE	OBSERVACIONES
GRANADA HOY	GP07/2496/07	121 22706	180,96 €	Presentación extemporánea. Recibida en 2008
ARTICULOS JUANMA	3486/07	454 22607	1.806,06 €	Presentación extemporánea. Recibida en 2008
ARENAS LOPEZ SALVADOR	3173/07	121 22000	158,50 €	Presentación extemporánea. Recibida en 2008
ACISA	G/2007-05365/07	432 22706	307,21 €	Presentación extemporánea. Recibida en 2008
ACQUAJET	726857/07	315 22105	34,67 €	Presentación extemporánea. Recibida en 2008
RECUP. ECOL.SIERRA NEVADA	0057/07	315 20201	2.141,67 €	Presentación extemporánea. Recibida en 2008
RECUP. ECOL.SIERRA NEVADA	0058/07	315 20201	2.141,67 €	Presentación extemporánea. Recibida en 2008
RECUP. ECOL.SIERRA NEVADA	0059/07	315 20201	2.141,67 €	Presentación extemporánea. Recibida en 2008
ASESORES HIGIENICO SANITARIOS	14407/07	422 22700	129,92 €	Presentación extemporánea. Recibida en 2008
MATERIAL ELECTRICO GRANADA	704002545/07	432 21000	36,82 €	Presentación extemporánea. Recibida en 2008
MATERIAL ELECTRICO GRANADA	704002520/07	432 21000	1.226,35 €	Presentación extemporánea. Recibida en 2008
PROPALYM SL	20071134/07	442 22108	326,25 €	Presentación extemporánea. Recibida en 2008
GRUAS LUIS ANIAS RIVAS SL	07/878/07	432 22706	59,24 €	Presentación extemporánea. Recibida en 2008
GRUAS LUIS ANIAS RIVAS SL	07/882/07	432 22706	118,48 €	Presentación extemporánea. Recibida en 2008
GRUAS LUIS ANIAS RIVAS SL	07/885/07	432 22706	41,76 €	Presentación extemporánea. Recibida en 2008
GRUAS LUIS ANIAS RIVAS SL	07/886/07	432 22706	41,76 €	Presentación extemporánea. Recibida en 2008
GRUAS LUIS ANIAS RIVAS SL	07/889/07	432 22706	59,24 €	Presentación extemporánea. Recibida en 2008
GRUAS LUIS ANIAS RIVAS SL	07/890/07	432 22706	41,76 €	Presentación extemporánea. Recibida en 2008



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE  
(GRANADA)

PROVEEDOR	FACTURA	PARTIDA	IMPORTE	OBSERVACIONES
GRUAS LUIS ANIAS RIVAS SL	07/891/07	432 22706	59,24 €	Presentación extemporánea. Recibida en 2008
GRUAS LUIS ANIAS RIVAS SL	07/892/07	432 22706	41,76 €	Presentación extemporánea. Recibida en 2008
GRUAS LUIS ANIAS RIVAS SL	07/893/07	432 22706	59,24 €	Presentación extemporánea. Recibida en 2008
GRUAS LUIS ANIAS RIVAS SL	07/894/07	432 22706	59,24 €	Presentación extemporánea. Recibida en 2008
GRUAS LUIS ANIAS RIVAS SL	07/897/07	432 22706	41,76 €	Presentación extemporánea. Recibida en 2008
GRUAS LUIS ANIAS RIVAS SL	07/898/07	432 22706	41,76 €	Presentación extemporánea. Recibida en 2008
GRUAS LUIS ANIAS RIVAS SL	07/900/07	432 22706	59,24 €	Presentación extemporánea. Recibida en 2008
GRUAS LUIS ANIAS RIVAS SL	07/901/07	432 22706	41,76 €	Presentación extemporánea. Recibida en 2008
GRUAS LUIS ANIAS RIVAS SL	07/902/07	432 22706	41,76 €	Presentación extemporánea. Recibida en 2008
GRUAS LUIS ANIAS RIVAS SL	07/903/07	432 22706	41,76 €	Presentación extemporánea. Recibida en 2008
GRUAS LUIS ANIAS RIVAS SL	07/904/07	432 22706	59,24 €	Presentación extemporánea. Recibida en 2008
GRUAS LUIS ANIAS RIVAS SL	07/908/07	432 22706	41,76 €	Presentación extemporánea. Recibida en 2008
GRUAS LUIS ANIAS RIVAS SL	07/907/07	432 22706	41,76 €	Presentación extemporánea. Recibida en 2008
GRUAS LUIS ANIAS RIVAS SL	07/909/07	432 22706	41,76 €	Presentación extemporánea. Recibida en 2008
GRUAS LUIS ANIAS RIVAS SL	07/911/07	432 22706	41,76 €	Presentación extemporánea. Recibida en 2008
GRUAS LUIS ANIAS RIVAS SL	07/912/07	432 22706	41,76 €	Presentación extemporánea. Recibida en 2008
GRUAS LUIS ANIAS RIVAS SL	07/914/07	432 22706	41,76 €	Presentación extemporánea. Recibida en 2008
GRUAS LUIS ANIAS RIVAS SL	07/915/07	432 22706	118,48 €	Presentación extemporánea. Recibida en 2008



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE  
(GRANADA)

PROVEEDOR	FACTURA	PARTIDA	IMPORTE	OBSERVACIONES
GRUAS LUIS ANIAS RIVAS SL	07/916/07	432 22706	59,24 €	Presentación extemporánea. Recibida en 2008
GRUAS LUIS ANIAS RIVAS SL	07/917/07	432 22706	41,76 €	Presentación extemporánea. Recibida en 2008
GRUAS LUIS ANIAS RIVAS SL	07/920/07	432 22706	41,76 €	Presentación extemporánea. Recibida en 2008
AGUASVIRA	5211-554/7/07	432 22706	1.938,59 €	Presentación extemporánea. Recibida en 2008
TRANSSAN	186/07	121 22000	200,00 €	Presentación extemporánea. Recibida en 2008
EL PAIS	S/000075350/07	121 22000	295,53 €	Presentación extemporánea. Recibida en 2008
RECISUR	B701327/08	444 22706	297,25 €	Presentación extemporánea. Recibida en 2008
ATHISA MEDIO AMBIENTE	B/200703807/07	413 22700	872,92 €	Presentación extemporánea. Recibida en 2008
ATHISA MEDIO AMBIENTE	B/200703808/07	413 22700	707,66 €	Presentación extemporánea. Recibida en 2008
ATHISA MEDIO AMBIENTE	B/200703809/07	413 22700	827,86 €	Presentación extemporánea. Recibida en 2008
PRODUCTOS FERGA	A000113/07	452 22609	288,00 €	Presentación extemporánea. Recibida en 2008
PRODUCTOS FERGA	A000102/07	452 22609	119,75 €	Presentación extemporánea. Recibida en 2008
PRODUCTOS FERGA	A000127/07	452 22609	325,00 €	Presentación extemporánea. Recibida en 2008
PRODUCTOS FERGA	A000138/07	452 22609	497,50 €	Presentación extemporánea. Recibida en 2008
SUMINISTRO CERAMICOS EUSEBIO	F07/472/07	423 22000	16,82 €	Presentación extemporánea. Recibida en 2008
TORO CEJUDO JOSE	635/07	315 22607	286,33 €	Presentación extemporánea. Recibida en 2008
SOCIEDAD ESTATAL CORREOS	4000041280/07	121 22201	1.171,42 €	Presentación extemporánea. Recibida en 2008
PUBLINOVA GRANADA	A1158/07	121 22602	156,60 €	Presentación extemporánea. Recibida en 2008



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE  
(GRANADA)

PROVEEDOR	FACTURA	PARTIDA	IMPORTE	OBSERVACIONES
MULTIOCIO GESTION SL	20070521/07	452 22706	1.858,20 €	Presentación extemporánea. Recibida en 2008
GRUAS LUIS ANIAS RIVAS SL	07/927/07	432 22706	41,76 €	Presentación extemporánea. Recibida en 2008
GRUAS LUIS ANIAS RIVAS SL	07/937/07	432 22706	41,76 €	Presentación extemporánea. Recibida en 2008
GRUAS LUIS ANIAS RIVAS SL	07/938/07	432 22706	59,24 €	Presentación extemporánea. Recibida en 2008
GRUAS LUIS ANIAS RIVAS SL	07/939/07	432 22706	41,76 €	Presentación extemporánea. Recibida en 2008
GRUAS LUIS ANIAS RIVAS SL	07/940/07	432 22706	41,76 €	Presentación extemporánea. Recibida en 2008
GRUAS LUIS ANIAS RIVAS SL	07/941/07	432 22706	41,76 €	Presentación extemporánea. Recibida en 2008
GRUAS LUIS ANIAS RIVAS SL	07/942/07	432 22706	41,76 €	Presentación extemporánea. Recibida en 2008
GRUAS LUIS ANIAS RIVAS SL	07/943/07	432 22706	41,76 €	Presentación extemporánea. Recibida en 2008
GRUAS LUIS ANIAS RIVAS SL	07/944/07	432 22706	59,24 €	Presentación extemporánea. Recibida en 2008
GRUAS LUIS ANIAS RIVAS SL	07/945/07	432 22706	59,24 €	Presentación extemporánea. Recibida en 2008
GRUAS LUIS ANIAS RIVAS SL	07/946/07	432 22706	59,24 €	Presentación extemporánea. Recibida en 2008
GRUAS LUIS ANIAS RIVAS SL	07/947/07	432 22706	41,76 €	Presentación extemporánea. Recibida en 2008
GRUAS LUIS ANIAS RIVAS SL	07/948/07	432 22706	41,76 €	Presentación extemporánea. Recibida en 2008
GRUAS LUIS ANIAS RIVAS SL	07/949/07	432 22706	41,76 €	Presentación extemporánea. Recibida en 2008
GRUAS LUIS ANIAS RIVAS SL	07/950/07	432 22706	104,57 €	Presentación extemporánea. Recibida en 2008
GRUAS LUIS ANIAS RIVAS SL	07/951/07	432 22706	41,76 €	Presentación extemporánea. Recibida en 2008
GRUAS LUIS ANIAS RIVAS SL	07/952/07	432 22706	125,28 €	Presentación extemporánea. Recibida en 2008



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE  
(GRANADA)

PROVEEDOR	FACTURA	PARTIDA	IMPORTE	OBSERVACIONES
GRUAS LUIS ANIAS RIVAS SL	07/953/07	432 22706	41,76 €	Presentación extemporánea. Recibida en 2008
GRUAS LUIS ANIAS RIVAS SL	07/956/07	432 22706	59,24 €	Presentación extemporánea. Recibida en 2008
GRUAS LUIS ANIAS RIVAS SL	07/957/07	432 22706	59,24 €	Presentación extemporánea. Recibida en 2008
GRUAS LUIS ANIAS RIVAS SL	07/958/07	432 22706	59,24 €	Presentación extemporánea. Recibida en 2008
GRUAS LUIS ANIAS RIVAS SL	07/959/07	432 22706	59,24 €	Presentación extemporánea. Recibida en 2008
GRUAS LUIS ANIAS RIVAS SL	07/961/07	432 22706	59,24 €	Presentación extemporánea. Recibida en 2008
GRUAS LUIS ANIAS RIVAS SL	07/962/07	432 22706	41,76 €	Presentación extemporánea. Recibida en 2008
SONOBALANCE	A/7/07	451 22706	5.916,00 €	Presentación extemporánea. Recibida en 2008
CESPA	07EA05174/07	444 22706	4.416,67 €	Presentación extemporánea. Recibida en 2008
CORPIDE	FA-S0713090/07	432 21000	43,43 €	Presentación extemporánea. Recibida en 2008
COPRIDE	FA-S0713087/07	432 6112772	199,14 €	Presentación extemporánea. Recibida en 2008
COPRIDE	FA-S0713089/07	452 21900	1.475,47 €	Presentación extemporánea. Recibida en 2008
COPRIDE	FA-S0713091/07	511 6032572	339,38 €	Presentación extemporánea. Recibida en 2008
ARENAS LOPEZ SALVADOR	3174/07	121 22000	89,00 €	Presentación extemporánea. Recibida en 2008
ARENAS LOPEZ SALVADOR	3175/07	121 22000	129,84 €	Presentación extemporánea. Recibida en 2008
BODONIA	104/07	455 22602	4.368,00 €	Presentación extemporánea. Recibida en 2008
ESPECT. Y CELBRAC. EL NIÑO	011/07	454 22607	4.640,00 €	Presentación extemporánea. Recibida en 2008
TALLERES HNOS. PIÑAR	007-1/07	432 21300	5.637,03 €	Presentación extemporánea. Recibida en 2008



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE  
(GRANADA)

PROVEEDOR	FACTURA	PARTIDA	IMPORTE	OBSERVACIONES
LA OPINION, CANAL 21	P07/408/07	121 22602	6.960,00 €	Presentación extemporánea. Recibida en 2008
MARTIN VIANA	07001186/07	451 21200	2.618,27 €	Presentación extemporánea. Recibida en 2008
SEFER GERENCIA SL	000002664/07	432 22103	2.045,05 €	Presentación extemporánea. Recibida en 2008
LIMON PUBLICIDAD	A/2431/07	451 22719	9.075,20 €	Presentación extemporánea. Recibida en 2008
COPRIDE	FA-S0710795/07	432 21000	1.475,47 €	Presentación extemporánea. Recibida en 2008
SOCIEDAD GENERAL AUTORES	96628870/07	451 22627	1.379,82 €	Presentación extemporánea. Recibida en 2008
GARCIA SEGOVIA ANTONIO MANUEL	0000060/07	432 21000	2.299,12 €	Presentación extemporánea. Recibida en 2008
SEVILLANA ENDESA	RELAC/OCT/07	432 22100	21.114,58 €	Presentación extemporánea. Recibida en 2008
INDUSTRIAS BAN	4576/07	432 21000	3.610,65 €	Presentación extemporánea. Recibida en 2008
BERNER	1162167620/07	432 21000	1.522,55 €	Presentación extemporánea. Recibida en 2008
GARCIA PEREZ JOSE	0001426/07	432 21000	1.757,40 €	Presentación extemporánea. Recibida en 2008
SEFER GERENCIA SL	00002716/07	432 22103	2.519,06 €	Presentación extemporánea. Recibida en 2008
H.M. GRANADA SL	124392/07	432 21000	2.263,31 €	Presentación extemporánea. Recibida en 2008
SEVILLANA ENDESA	RELAC/NOV/07	432 22100	21.862,18 €	Presentación extemporánea. Recibida en 2008
SOCIEDAD ESTATAL CORREOS	4000023610/07	121 22201	2.490,91 €	Presentación extemporánea. Recibida en 2008
SOCIEDAD GENERAL AUTORES	96667374/07	521 22602	213,67 €	Presentación extemporánea. Recibida en 2008
TELEFONICA	11-2007/07	111 22200	5.406,32 €	Presentación extemporánea. Recibida en 2008
FCC	193/10348/07	442 22700	16.683,49 €	Presentación extemporánea. Recibida en 2008



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE  
(GRANADA)

PROVEEDOR	FACTURA	PARTIDA	IMPORTE	OBSERVACIONES
FCC	193/10349/07	442 22700	16.757,38 €	Presentación extemporánea. Recibida en 2008
WILD PUNK	221/07	451 22627	600,00 €	Presentación extemporánea. Recibida en 2008
MATERIAL ELECTRICO GRANADA	704002322/07	432 21000	609,87 €	Presentación extemporánea. Recibida en 2008
MATERIAL ELECTRICO GRANADA	704002431/07	432 21000	1.813,03 €	Presentación extemporánea. Recibida en 2008
MATERIAL ELECTRICO GRANADA	704002516/07	432 21000	490,99 €	Presentación extemporánea. Recibida en 2008
I.T. CURIEL	G07000495/07	432 22706	917,84 €	Presentación extemporánea. Recibida en 2008
QUORUM	0700245/07	464 22607	660,04 €	Presentación extemporánea. Recibida en 2008
PEREZ RODRIGUEZ ANTONIO	0039/07	432 20200	1.336,51 €	Presentación extemporánea. Recibida en 2008
PEREZ RODRIGUEZ ANTONIO	0040/07	432 20200	1.336,51 €	Presentación extemporánea. Recibida en 2008
HOSTECO CATERING	A475/07	422 22709	3.187,00 €	Presentación extemporánea. Recibida en 2008
SEFER GERENCIA SL	000002765/07	432 22103	1.650,36 €	Presentación extemporánea. Recibida en 2008
TELEFONICA	012/2007	121 22200	5.704,47 €	Presentación extemporánea. Recibida en 2008
CIRCULO CIENTIFICO	2138/07	451 22607	2.500,00 €	Presentación extemporánea. Recibida en 2008
RODRIGUEZ CUELLAR ANTONIO	000693/07	451 22707	974,40 €	Presentación extemporánea. Recibida en 2008
ACISA	G/2007-05292/07	432 22706	307,21 €	Presentación extemporánea. Recibida en 2008
ACISA	G/2007-05275/07	432 22706	817,96 €	Presentación extemporánea. Recibida en 2008
PUGA RECURSOS PUBLICITARIOS SL	A0305/2007	322 2200072	828,58 €	Presentación extemporánea. Recibida en 2008
MARTIN VIANA	07000862/07	432 21200	87,80 €	Presentación extemporánea. Recibida en 2008



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE  
(GRANADA)

PROVEEDOR	FACTURA	PARTIDA	IMPORTE	OBSERVACIONES
MARTIN VIANA	07000871/07	452 21200	51,57 €	Presentación extemporánea. Recibida en 2008
MARTIN VIANA	07000872/07	432 21000	3.839,00 €	Presentación extemporánea. Recibida en 2008
MARTIN VIANA	07000870/07	452 21200	482,59 €	Presentación extemporánea. Recibida en 2008
CARRALDAS GOMEZ INMACULADA	003/07	452 22107	1.087,12 €	Presentación extemporánea. Recibida en 2008
VIVIEROS GENERALIFE	7000444/07	432 21000	49,00 €	Presentación extemporánea. Recibida en 2008
SEVILLANA ENDESA	DICIEMBRE DE 2007	432 22100	24.769,89 €	Presentación extemporánea. Recibida en 2008
CONSORCIO DE LA VEGA SIERRA ELVIRA	APORTACIONES EJERCICIOS ANTERIORES	322 46700	38.802,98 €	Falta consignación
CONSORCIO DE LA VEGA SIERRA ELVIRA	ADL 2003	322 46700	433,77 €	Falta consignación
CONSORCIO DE LA VEGA SIERRA ELVIRA	APORTACIONES ESCUELA TALLER	322 46700	9.329,25 €	Falta consignación
CONSORCIO DE LA VEGA SIERRA ELVIRA	APORTACIONES GESTION PFEA	322 46700	6.104,54 €	Falta consignación
CONSORCIO DE LA VEGA SIERRA ELVIRA	APORTACIONES CURSOS 2003	322 46700	2.123,00 €	Falta consignación
CONSORCIO DE LA VEGA SIERRA ELVIRA	APORTACIONES INTERESES DEMORA 2003	322 46700	710,30 €	Falta consignación
CONSORCIO DE LA VEGA SIERRA ELVIRA	APORTACIONES FRA. K*	322 46700	44.661,43 €	Falta consignación
CONSORCIO DE LA VEGA SIERRA ELVIRA	APORTACIONES ADLs	322 46700	6.010,12 €	Falta consignación
			463.430,72 €	

**VOTACIÓN:**

Sometido a votación el citado expediente, ésta arrojó el siguiente resultado:

Votos a favor: nueve, ( grupo del Partido Socialista Obrero Español).

Votos en contra: cinco, (grupo del Partido Popular).

Abstenciones: tres, (dos del grupo Juntos por Santa Fe y uno del grupo de Izquierda Unida).

Por lo tanto, por la mayoría indicada queda aprobada dicha propuesta de reconocimiento extrajudicial de créditos.



AYUNTAMIENTO DE SANTA FE  
(GRANADA)

## **INTERVENCIONES**

Con anterioridad a la votación, se produjeron las siguientes intervenciones:

DON JUAN COBO ORTIZ, por el grupo del Partido Popular, manifestó:

“En relación al reconocimiento extrajudicial de créditos que nos propone el equipo de gobierno por importe de 463.430,72 E, este grupo les dice que como no contaron con nosotros para adquirir dicha deuda y si hubieran contado nosotros le hubiéramos exigido el más estricto cumplimiento de la legalidad en materia de Haciendas Locales y así no se incumpliría la misma como apunta el Informe del Sr. Interventor en relación a este reconocimiento extrajudicial de créditos. Por ello como han sido ustedes los que han incumplido la norma, no quieran hacernos ahora a nosotros copartícipes de es incumplimiento o ilegalidad que ustedes supuestamente han cometido o van a cometer si aprueban el reconocimiento extrajudicial de créditos que hoy presentan. Esto les pasa una vez más porque no hacen bien los deberes cosa que siempre se jactan de ello pues aquí tenemos un ejemplo.

Por tanto antes de acometer un gasto cuenten previamente con la correspondiente consignación presupuestaria y de este modo no cometerían ninguna ilegalidad.

Es cierto que las facturas hay que pagarlas y los servicios que las empresas o personas físicas han prestado al Ayuntamiento hay que pagarlos, pero para poder pagar previamente debe de existir consignación presupuestaria y como en el caso que nos ocupa no la tiene sean ustedes los que asuman dicha responsabilidad y no quieran compartirla ahora con este grupo, por que como ya he dicho anteriormente cuando decidieron acometer los gastos a este grupo no nos consultaron ni informaron. **Y otra solución sería que pagase el que ordenó acometer el gasto sin consignación presupuestaria, pero esto seguro que no lo van a hacer.**

Por tanto depende de ustedes la aprobación del reconocimiento extrajudicial de créditos. Y por lo ya manifestado es por lo que vamos a votar en contra del presente reconocimiento extrajudicial de crédito que nos presentan. Y ahora dirán lo que siempre dicen que siempre votamos en contra, que no presentamos propuestas y toda esa letanía a la que ya nos tienen acostumbrados.”

DON JOSÉ RODRÍGUEZ TABASCO, por el grupo Juntos por Santa Fe, manifestó que este grupo estaba de acuerdo con dicha propuesta, ya que se refiere a facturas por trabajos realizados para el Ayuntamiento y es justo que se paguen a los acreedores.

DOÑA SUSANA RUEDA RODRÍGUEZ, por el grupo de Izquierda Unida, dijo que se abstendría, ya que se trataba de gastos realizados por el equipo de gobierno y, por tanto, es a éste a quien corresponde resolverlos.



**AYUNTAMIENTO DE SANTA FE  
(GRANADA)**

DON JOSÉ MARÍA APONTE MAESTRE, portavoz del equipo de gobierno, manifestó que el expediente de reconocimiento de créditos se había tramitado correctamente, que no existe ninguna ilegalidad, como ha manifestado el representante del grupo del Partido Popular. Que se trata de reconocer las facturas que se proponen para después poder pagarlas a los acreedores y no se trata de ordenar nuevos gastos, sino de reconocer gastos que ya se habían producido.

DON JUAN COBO ORTIZ, aclaró que él no decía que el expediente fuera ilegal, sino que lo que había manifestado era que el informe del Interventor decía que no cumplía con la normativa reguladora del mismo, y, por tanto, no era él quien lo decía, sino el Sr. Interventor.

**4.3.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DE PRECIOS PÚBLICOS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.**

Por Doña Ana Bella Camacho Rodríguez, concejala delegada de Hacienda, se da cuenta de la siguiente propuesta:

"La modificación de la Ordenanza Reguladora del precio Público por Prestación de Servicios de Ayuda a Domicilio.

Se propone modificar el artículo 3.a, de la Ordenanza que establece el precio, concretándolo en 8 euros por hora.

Los nuevos precios públicos son la adaptación de la Ordenanza municipal a las recomendaciones de los responsables de la Diputación de Granada, que han aprobado un estudio económico-técnico, que valora el coste del servicio en 8,00 euros la hora, frente a los 7,50 euros la hora, que es el precio establecido en la actual Ordenanza".

La Ordenanza, una vez introducida dicha modificación, queda redactada como sigue:

**“ORDENANZA REGULADORA DE PRECIOS PÚBLICOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO**

El Ayuntamiento de Santa Fe, en base a las necesidades sociales detectadas por el municipio, puso en marcha los servicios Sociales del Ayuntamiento por medio de los conciertos y Convenios en materia de Servicios Sociales con otras Entidades Públicas.

La creciente demanda que se ha originado en la diversidad de casos a atender, procedentes de diferentes condiciones económicas, pero con derecho a ser atendidas, de conformidad con el principio de universalización de los servicios, hace necesario



## AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA)

proceder a la regulación económica de las prestaciones, a través de la aplicación de una Ordenanza Municipal, en la que se regularicen y formalicen las características de la prestación de los servicios, sus costes y las aportaciones de los usuarios de los mismos, contemplando en ella las deducciones a aplicar en razón de las condiciones sociales, económicas, etc., de los solicitantes y/o usuarios.

En consecuencia con todo ello y de conformidad con lo establecido en la Ley 7/85 sobre Competencias municipales, las potestades reglamentarias que se reconocen a los Ayuntamientos en el R.D. 781/86, así como la consideración de estos servicios según viene preceptuado en el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, se establece la presente Ordenanza de Precios Públicos por la prestación de Ayuda a Domicilio que se regirá por las siguientes normas:

### **Artículo 1.- Concepto**

De conformidad con lo previsto en el art. 127 en relación con el art. 41 ambos del Real Decreto 2/2004 que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento de Santa Fe establece los precios públicos por la prestación de Ayuda a Domicilio, especificados en las tarifas correspondientes.

### **Artículo 2.- Obligados al pago.**

Están obligados al pago del precio público, regulado en esta Ordenanza, las personas que se beneficien de los servicios de Ayuda a Domicilio prestadas por este Ayuntamiento, en colaboración con otras Entidades o Instituciones Públicas.

### **Artículo 3. Precios Públicos**

Los precios públicos de los servicios comprendidos en la presente Ordenanza se calcularán en base a las siguientes tarifas en relación con la prestación que se indica:

#### **PRESTACIÓN DE AYUDA A DOMICILIO**

- a) Atención profesional y personalizada para atender necesidades de carácter personal como limpieza de vivienda, planchado y costura de ropa, realización de compras y de comidas, higiene personal, movilidad, cambio de ropa, administración de medicamentos, puesta de aparatos, compañía de ocio (lectura, paseo, etc. ), compañía “de vela y apoyo emocional y educación del usuario y/o de los miembros que convivan en el domicilio y otros de estas mismas características que por imposibilidad personal se precise realizar.

8,00 Euros/hora

### **Artículo 4.- Descuentos**

A efectos de aplicación de los precios públicos, para la prestación de Ayuda a Domicilio, los usuarios de los mismos se clasificarán en los siguiente grupos. Para esta clasificación, se consideraran los ingresos computables a efectos de la determinación de la base imponible del Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas y se



## AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA)

considerarán los relativos a la unidad familiar establecida según los criterios previstos en el art. 49 del REAL DECRETO LEGISLATIVO 3/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. (BOE 10-03-2004).

### Grupo 1.- Exentos de pago. Descuento del 100% del precio público.

Serán aquellos usuarios en los que la base imponible del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas para el último ejercicio vencido sea inferior a un 125% del Salario Mínimo Interprofesional en cómputo anual vigente.

### Grupo 2.- De pago limitado. Descuento del 90% del precio público.

Serán aquellos usuarios en los que la base imponible del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas para el último ejercicio vencido esté comprendida entre el 125% y el 150% del Salario Mínimo Interprofesional en cómputo anual vigente.

### Grupo 3.- De pago limitado. Descuento del 80% del precio público.

Serán aquellos usuarios en los que la base imponible del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas para el último ejercicio vencido esté comprendida entre el 151% y el 175% del Salario Mínimo Interprofesional en cómputo anual vigente.

### Grupo 4.- De pago limitado. Descuento del 70% del precio público.

Serán aquellos usuarios en los que la base imponible del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas para el último ejercicio vencido esté comprendida entre el 176% y el 200% del Salario Mínimo Interprofesional en cómputo anual vigente.

### Grupo 5.- De pago limitado. Descuento del 50% del precio público.

Serán aquellos usuarios en los que la base imponible del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas para el último ejercicio vencido esté comprendida entre el 201% y el 250% del Salario Mínimo Interprofesional en cómputo anual vigente.

### Grupo 6.- De pago limitado. Descuento del 25% del precio público.

Serán aquellos usuarios en los que la base imponible del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas para el último ejercicio vencido esté comprendida entre el 251% y el 300% del Salario Mínimo Interprofesional en cómputo anual vigente.

### Grupo 7.- De pago total. Sin descuento

Serán aquellos usuarios en los que la base imponible del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas para el último ejercicio vencido sea superior al 300% del Salario Mínimo Interprofesional en cómputo anual vigente.

## **Artículo 5.- Interrupción Voluntaria de la Prestación.**

Aquellos usuarios de la prestación de Ayuda a Domicilio, que interrumpan voluntariamente la prestación del servicio una vez iniciado éste y sin que haya finalizado el periodo previsto en el proyecto de intervención individual y siempre que



## AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA)

no sea por causas imputables a deficiencias del servicio debidamente constatadas o no lo hayan comunicado al Ayuntamiento con un mes de antelación, se les expedirá liquidación, en la que, además de los días realmente prestados, se incluirán los siguientes costes de indemnización:

- a) En el caso de no haber cumplido 30 días de prestación de servicios se liquidarán los que resten hasta completar dicho periodo.
- b) Caso de que haya completado o superado los 30 días, se le sumará el importe equivalente al número de días necesarios hasta completar el 75% del periodo o coste concertado.

### **Artículo 6.- Periodos de liquidación.**

Las intervenciones de prestación de servicios de la presente Ordenanza se liquidarán por periodos mínimos de 30 días, siendo ésta por tanto la cuota a pagar en la Prestación de Ayuda a Domicilio.

### **Artículo 7.- Obligación de pago.**

- a) La obligación de pago del precio público regulado en esta Ordenanza, nace desde que se inicia la prestación de cualquiera de los servicios o actividades especificadas en el art. 4.
- b) El pago de dicho precio público debe producirse con periodicidad mensual y con carácter anticipado entre los días uno y cinco de cada mes. La falta del mismo podrá producir la falta retirada del servicio.
- c) Las deudas pendientes por la aplicación de estos precios públicos se exigirán por el Procedimiento Administrativo de Apremio.

### **DISPOSICION FINAL**

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.), según los plazos previstos en el art. 49 de la Ley 7/85, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.”

### **VOTACIÓN:**

Sometida dicha propuesta a votación se aprobó, por unanimidad de todos los presentes, que legalmente, también integran la totalidad de la Corporación, lo siguiente:

a).- La aprobación inicial de la modificación de la modificación de la Ordenanza mencionada.

b).- Que el expediente sea sometido a información pública, por el plazo de treinta días, establecido en la Ley, publicándose el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento, a los efectos de que cuantos se consideren interesados, presenten en este Ayuntamiento, las alegaciones que tengan por convenientes.

c).- Que el presente acuerdo, si no se han presentado alegaciones, durante el



**AYUNTAMIENTO DE SANTA FE  
(GRANADA)**

plazo de información pública, sea elevado a definitivo, sin necesidad de adoptar ningún otro acuerdo.

d).- Que una vez que este acuerdo sea definitivo, se proceda a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, el texto íntegro de la Ordenanza, como requisito previo para su entrada en vigor.

**4.4.- RATIFICACIÓN DE LA INCORPORACIÓN AL CONSORCIO DE MUNICIPIOS TERMALES.**

Por Don Manuel Lupiñón Puente, concejal delegado de Turismo, Empleo y Desarrollo Local, de este Ayuntamiento, se presenta el escrito, de 19 de Febrero del presente año, en el que expone que los municipios que promueven la "Asociación Termalismo de Andalucía", disponen en su territorio de una gran riqueza hidromineral, constituida por sus aguas minerales y/o termales, y tienen el interés común de promover el desarrollo sostenible del termalismo, en coordinación con otras administraciones públicas, asociaciones sin ánimo de lucro y el sector empresarial.

Que es necesario impulsar una política integral del termalismo en Andalucía, facilitando el desarrollo y modernización de la oferta turística termal y la mejora del conjunto de infraestructuras y servicios de los municipios termales.

Que, para instrumentar dichos objetivos, se crea la "ASOCIACIÓN TERMALISMO DE ANDALUCÍA", para desarrollar iniciativas de interés común a todos los municipios, en colaboración con otras administraciones, asociaciones y empresas.

Que el acta fundacional de dicha Asociación se suscribió el pasado día 6 de febrero de 2008, en el Ayuntamiento de Alhama de Granada, por parte del concejal delegado de Turismo de esta Corporación, entre otros representantes de municipios termales.

Solicitando de este Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.-Ratificar el acta fundacional de la "Asociación Termalismo de Andalucía", suscrita por el Concejal de Turismo, el día 6 de febrero de 2008, en Alhama de Granada.

Segundo.-Aprobar la constitución de la "Asociación Termalismo de Andalucía", para la gestión de los intereses expresados, así como los Estatutos por los cuales habrá de regirse.

Tercero.-Facultar ampliamente al Alcalde-Presidente de esta Corporación para la adopción de cuantas resoluciones y suscripciones de documentos sean necesarios para la



## AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA)

formalización y ejecución de estos acuerdos y autorizar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente, del Excelentísimo Ayuntamiento de Alhama de Granada para la realización de cuantas gestiones sean necesarias para la consecución de los fines de este acuerdo.

Cuarto.-Nombrar los cuatro representantes de este Ayuntamiento en la Asamblea General de la "Asociación Termalismo de Andalucía" a los cargos electos siguientes:

Don Sergio Bueno Illescas, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Don Manuel Lupión Puente, Concejal de este Ayuntamiento.

Doña Ana Bella Camacho Rodríguez, Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento.

Don Francisco Javier Flores López, Concejal de este Ayuntamiento.

Quinto.-Comunicar dichos acuerdos a las Entidades Interesadas.

Sometida dicha propuesta la votación, ésta arrojó el siguiente resultado:

Votos a favor: 16, (nueve del grupo del PSOE; cinco del grupo del Partido Popular y dos del grupo JPSF).

Votos en contra: uno, (grupo de Izquierda Unida).

Abstenciones: ninguna.

Por lo tanto, por la mayoría indicada, queda aprobada la citada propuesta.

### AUSENCIA DEL SR. INTERVENTOR:

En este momento el Sr. Interventor Acctal. Don Héctor Suárez Medina, previa autorización del Sr. Alcalde, se ausentó de la sesión no volviendo a integrarse en la misma.

## **5.- URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS.**

### **5.1.- APROBACIÓN INICIAL DE LOS ESTATUTOS Y BASES PARA LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DE LA U.E.-10.**

El Sr. Alcalde informó que este asunto había sido incluido por error en el orden del día, proponiendo la aprobación de la retirada del mismo.

Por unanimidad se aprobó prestar conformidad a esta propuesta del Sr. Alcalde,



## AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA)

quedando el asunto sobre la mesa.

### **5.2.-TRANSFERENCIA DE PARCELAS MUNICIPALES A FAVOR DE EMUSSA DE LA U.E.-1.1.**

Por Don José María Aponte Maestre, concejal delegado de Urbanismo, se informó a los presentes que, por parte del equipo de Gobierno, como ya se sabía, se tenía la intención de enajenar, a favor de la Empresa Municipal del Suelo de Santa Fe, (EMUSSA) las dos parcelas de propiedad municipal inscritas en el Registro de la Propiedad de Santa Fe de la siguiente manera:

Parcela M-10B-1: Tomo 1.765, libro 256, Folio 218, Finca 15.744, inscripción 1<sup>a</sup>.

Parcela M-11-1: Tomo 1.765, libro 256, Folio 219, Finca 15.745, inscripción 1<sup>a</sup>.

Las fincas se encuentran incluidas en el inventario General de Bienes Municipales, con el carácter de bienes patrimoniales y calificación del suelo dotacional público, con la siguiente extensión:

La Parcela M-10B-1 tiene una extensión de **157,04 m<sup>2</sup>**.

La Parcela M-11-1 tiene una extensión de **1.092,96 m<sup>2</sup>**.

Y que, a la vista del informe jurídico emitido al efecto, era necesaria la tramitación del correspondiente concurso público, para lo cual había que elaborar y aprobar el preceptivo pliego de condiciones por lo que propone al Ayuntamiento Pleno que acuerde iniciar el citado expediente de enajenación, mediante la convocatoria pública procedente según la Ley, a la cual podrán optar otras entidades, además de la empresa municipal EMUSSA y teniendo en cuenta la valoración de las citadas parcelas efectuada por el Arquitecto Técnico municipal, Don Alfonso Zenni.

A petición de los representantes de los demás grupos políticos, se concedió un receso de cinco minutos, a los efectos de deliberar sobre este asunto.

Reanudada la sesión, los portavoces solicitaron que el asunto quedara sobre la mesa ya que se trataba de un tema de importancia y era necesario obtener un mayor conocimiento sobre el mismo.

Sometido a votación, se acordó por unanimidad dejarlo pendiente sobre la mesa.

### **5.3.- ENCOMIENDA DE GESTIÓN DEL PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN DE INFRAVIVIENDA DENTRO DEL IV PLAN DE VIVIENDA Y SUELO A FAVOR DE EMUSSA.**

Por don José María Aponte Maestre, concejal delegado de Urbanismo, se da



## AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA)

cuenta del informe elaborado por la trabajadora social de este Ayuntamiento doña M<sup>a</sup> Carmen López Roelas, relativo al segundo Programa de Transformación de la Infravivienda en Santa Fe, año 2008, regulado por el Decreto 143/2003, de 10 de junio y por la orden de 10 de marzo de 2006, de desarrollo y tramitación de las actuaciones, en materia de vivienda y suelo y aprobado EN PLENO por la corporación municipal, con fecha 23 de julio del año 2007, el cual pretende mejorar las condiciones de habitabilidad de las infraviviendas mediante la combinación de obras de rehabilitación, nueva planta, urbanización y trabajo social, de manera que se propicie la integración social y el mantenimiento de la población de su barrio de referencia.

Igualmente, en dicho informe se hace constar que se detectan en el municipio de Santa Fe determinadas zonas en las que existen infraviviendas, por lo que se han establecido tres zonas de actuación denominadas:

- A) Entorno del Campo del Moro.
- B) Barrio de San Agustín.
- C) Anejo de El JAU.

Así como que se va a actuar en un total de 40 viviendas, quedando las actuaciones divididas en dos fases, correspondiendo a la primera fase 25 viviendas, situadas en las zonas A y B y, a la segunda fase, un total de 15 viviendas, situadas en la zona C.

Con respecto a la financiación, el programa de transformación de la infravivienda, será financiado en una parte por la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía. Dado que la financiación establecida es de 22.500 € por vivienda, el Ayuntamiento de Santa Fe aportará la cantidad restante hasta cubrir el total de la intervención, para las viviendas que requieran una actuación que exceda de esa cantidad; o bien, se podrá estudiar la posibilidad de que los beneficiarios aportaran alguna cantidad, siempre acorde a sus posibilidades económicas.

La subvención concedida se destinará a la financiación de la redacción del Programa de Actuación, Proyecto Técnico y Estudio de Seguridad y Salud y a la redacción y ejecución del proyecto social y la dirección y ejecución de las obras.

El informe, igualmente, dice que el programa tendrá una duración indefinida y finalizará una vez se haya actuado en las 40 infraviviendas establecidas.

Continúa informando el citado concejal que este Ayuntamiento, a través de EMUSSA, ha llevado a cabo un primer programa de Transformación de la Infravivienda, el cual ya está ejecutado en su totalidad, por lo cual la empresa EMUSSA se encuentra en disposición de asumir la gestión del II Programa de Gestión de la Infravivienda.

Indicando, igualmente, que la gestión de este programa se desarrollará conforme



## AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA)

establece el Convenio Regulador entre este Ayuntamiento y la Consejería de Obras Públicas y Transportes, y que hasta la fecha, dicho convenio no se ha firmado.

Y que, tomando como referencia el convenio del primer Programa de Transformación de la Infravivienda, la gestión que se encomendaría a la empresa EMUSSA sería la siguiente:

- Distribución y gestión de la subvención que otorgue la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- Apertura de un plazo de presentación de solicitudes.
- Publicación de los criterios de baremación y valoración de las solicitudes.
- Exponer al público la relación de admitidos y no admitidos.
- Abrir plazo de presentación de reclamaciones y alegaciones y, posteriormente, resolver dichas reclamaciones.
- Remitir la documentación a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- Designar técnico competente para la redacción del programa de actuación y de los proyectos técnicos de intervención en las viviendas y de dirigir y ejecutar las obras.
- Designar a la empresa constructora encargada de realizar las obras.
- Y toda aquella gestión que se derive de lo expuesto en el convenio.

Por lo tanto, propone al Ayuntamiento Pleno la aprobación de la citada encomienda.

### **INTERVENCIONES:**

Los representantes de los grupos municipales del Partido Popular y Juntos por Santa Fe, manifestaron su conformidad con dicha propuesta.

Doña SUSANA RUEDA RODRÍGUEZ, por el grupo de Izquierda Unida, manifestó que estaba de acuerdo con que se llevara a cabo la rehabilitación de las viviendas, a que se refiere la propuesta, pero no estaba conforme con que los vecinos tuvieran que aportar alguna cantidad, ya que existen bastantes de ellos que no podrían pagar su aportación y no tendrían opción a la rehabilitación de su vivienda.

### **VOTACIÓN:**



## AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA)

Votos a favor: dieciséis, (nueve del grupo del Partido Socialista Obrero Español; cinco del grupo del Partido Popular y dos del grupo Juntos por Santa Fe).

Votos en contra: uno, (representante de Izquierda Unida).

Abstenciones: ninguna.

Por tanto, por la mayoría indicada queda aprobada la propuesta presentada.

### **5.4.- APROBACIÓN DEL CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SANTA FE Y LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN AUTONÓMICA, DENTRO DEL IV PLAN DE VIVIENDA Y SUELLO.**

Por Don José María Aponte Maestre, portavoz del Equipo de Gobierno, se da cuenta del convenio a celebrar entre este Ayuntamiento y la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, para la gestión y distribución de las ayudas de la programación 2008 del Programa de Rehabilitación Autonómica, cuyo objeto, según su cláusula primera es la regulación de las condiciones y obligaciones asumidas por el Ayuntamiento de Santa Fe, como entidad colaboradora, en la entrega, distribución y gestión de las subvenciones que otorgue la Consejería de Obras Públicas y Transportes en dicho municipio, con cargo a la programación 2008 del Programa de Rehabilitación Autonómica, recogido en el Capítulo III del Texto Integrado del Decreto 149/2003, de 10 de Junio, por el que se aprueba el Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007 y se regulan las actuaciones contempladas en el mismo.

Todos los grupos políticos se mostraron conformes con dicha propuesta.

Don Jesús María Jiménez Fernández, por el grupo del Partido Popular, solicitó que se le diera la máxima publicidad al citado convenio con la finalidad de que el mayor número de vecinos posible tuviera conocimiento de su existencia y se adhiriera al mismo.

Seguidamente se somete a votación el convenio, acordándose por unanimidad, por todos los miembros presentes, los cuales integran la totalidad de la Corporación, su aprobación.

### **5.5.- ENCOMIENDA DE GESTIÓN DEL PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN DE REHABILITACIÓN AUTONÓMICA DEL IV PLAN DE VIVIENDA Y SUELLO A FAVOR DE EMUSSA.**

Por don José María Aponte Maestre, concejal portavoz del equipo de gobierno, se da cuenta del informe emitido por la trabajadora social de este Ayuntamiento doña



## AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA)

Mari Carmen López Roelas, relativo a la encomienda de gestión del Programa de Rehabilitación Autonómica, a la Empresa Municipal de Suelo de Santa Fe, EMUSSA, en el que se expone que el Excelentísimo Ayuntamiento de Santa Fe, recibe con fecha 11 de febrero de 2008, la declaración de municipio de actuación del Programa de Rehabilitación Autonómica, con el número de expediente GR-08/91-RA.

Que el objetivo del Programa citado es ofrecer ayudas económicas a familias con recursos económicos por debajo de 2,5 veces el IPREM, (18.000 €), para que promuevan actuaciones de conservación y mejora de sus viviendas.

Que se establece el convenio de colaboración entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes y el Excelentísimo Ayuntamiento de Santa Fe, para la gestión y distribución de las ayudas de la programación 2008 del Programa de Rehabilitación Autonómica.

Y que tomando como referencia dicho convenio, la gestión que se encomendaría a la Empresa municipal EMUSSA es la siguiente:

- Apertura de un plazo de presentación de solicitudes.
- Publicación de los criterios de baremación y valoración de las solicitudes.
- Exponer al público la relación de admitidos y no admitidos.
- Abrir plazo de presentación de reclamaciones y alegaciones y, posteriormente, resolver dichas reclamaciones.
- Remitir la documentación a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Solicitando del Ayuntamiento Pleno la aprobación de la encomienda a la Empresa Municipal de Suelo EMUSSA, para la realización de las obras correspondientes.

Sometida a votación la citada encomienda, se acordó por unanimidad, por todos los presentes, los cuales, igualmente, integran la totalidad de la Corporación, su aprobación.

### **5.6.- DENOMINACIÓN DE CALLES EN LA U.E.-27.1 Y EN LA U.E.-24.**

Por don José María Aponte Maestre, portavoz del equipo de gobierno, se da cuenta de la necesidad de denominar dos calles de nueva apertura de esta población de Santa Fe; una, situada en la unidad de ejecución 27.1, que corre paralela a la A-92, situada entre ésta y el polígono industrial P-7 y la otra, que es la que une la Barriada de la Pulga con la ciudad, bajo la estructura de la A-92G, hasta la calle Buenavista.

Para la primera, se propone el nombre de Pedro Martir de Anglería y para la



## AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA)

segunda, el nombre de Hernando del Pulgar, ambos personajes históricos relacionados con la historia de la fundación de esta ciudad y con el resto de las denominaciones de las calles del entorno, donde se sitúan las nuevas vías.

Como quiera que todos los presentes se mostraron conformes con dicha propuesta, se somete a votación la misma, arrojando el siguiente resultado:

Se acordó por unanimidad, por todos los presentes, los cuales también componen legalmente la Corporación, su aprobación.

### **5.7.- PLAN DE SOSTENIBILIDAD DE CIUDADES POR EL CAMBIO CLIMÁTICO.**

Por el concejal delegado de Medio Ambiente don Francisco Javier Flores López, se da cuenta del escrito remitido por la Diputación Provincial, denominado "RED PROVINCIAL DE MUNICIPIOS POR EL CLIMA", el cual dice como sigue:

#### "OBJETO Y JUSTIFICACIÓN DE LA RED.

"Las conclusiones del cuarto informe de situación, presentado recientemente por el Grupo Intergubernamental para el Cambio Climático (IPCC) de las Naciones Unidas, en Valencia, han ratificado las conclusiones que desde la comunidad científica venían alertando sobre la certeza de la variación en el clima global, inducidas por la actividad humana, y sobre las graves repercusiones que este cambio tendrá sobre los ecosistemas, las sociedades y las economías del planeta, estimadas del orden de entre el 5 y el 20% del PIB global anual.

España y Andalucía, por su situación geográfica, son zonas especialmente afectadas. Los modelos y los escenarios previsibles muestran, en general, un incremento de la aridez y de la torrencialidad que tendrán especial incidencia sobre los elementos básicos de la economía de nuestro provincia, especialmente dependientes de sus ventajas climáticas, cifradas en la oferta de ocio y turismo (nieve, sol y playa, benignidad climática, paisaje, espacios naturales) y una agricultura competitiva sustentada en la templanza climática y la disponibilidad de recursos hídricos. El incremento de la erosión y la consiguiente pérdida de suelo, junto a la afectación de la línea de costa, son dos procesos adicionales que se suman a los anteriormente descritos. Esta modificación del clima tendrá, asimismo, una influencia inmediata sobre la reorganización del flujo migratorio, tanto por razones de ocio (templanza de las zonas septentrionales de Europa y pérdida de competitividad de nuestros destinos turísticos) como económicas (incremento de la presión migratoria desde África).

Por lo tanto, la protección del clima se ha convertido en una obligación que concierne a todos los estamentos sociales y donde la administración local, como gestor de las ciudades, tiene una especial relevancia ya que es en el espacio urbano donde se concentran los consumos energéticos y de emisiones de gases de efecto invernadero,



## AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA)

ligadas a los sectores difusos no contemplados en el Protocolo de Kioto.

Conscientes de este reto, las administraciones locales de la provincia de Granada, agrupadas en la Red Provincial de Municipios por el Clima, asumimos el reto de enfrentarnos a este desafío global, mediante la aplicación de políticas municipales de sostenibilidad energética, orientadas a la lucha contra el cambio climático, con incidencia en la reducción de la demanda de energía y disminución del consumo energético municipal, la producción y consumo energéticos sostenibles, la acción sobre la ordenación urbana y la movilidad y la concienciación e información ciudadana.

Partiendo de estas líneas de actuación, esta iniciativa pretende la creación de un marco que fomente la colaboración institucional para desarrollar acciones de prevención de la contaminación y el cambio climático, en un contexto general dirigido a la sostenibilidad local, coordinando las inquietudes y los compromisos que, de forma aislada, están acometiendo en la actualidad numerosos municipios de nuestra provincia, dotándolos, adicionalmente, del soporte técnico y económico necesario para la consecución de los objetivos relacionados anteriormente.

### ÁMBITO DE ACTUACIÓN.

Todos los municipios de la provincia de Granada que se quieran comprometer con el desarrollo sostenible y la protección del clima.

### REQUISITOS.

Aquellas corporaciones que decidan integrarse en la Red, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acuerdo del Pleno municipal de adhesión a la Red Provincial de Municipios por el Clima.
- Declaración institucional dirigida a los habitantes informándoles del compromiso municipal de adhesión a la Red y la implantación de políticas municipales de reducción de la emisión de gases de efecto invernadero.
- Designación de un representante técnico para asistir a las reuniones de trabajo de la Red.
- Creación de una comisión técnica o un coordinador técnico para el seguimiento de las políticas de prevención y reducción de la contaminación, contando con la representación de todas las concejalías implicadas.
- Organización de un foro de debate ciudadano para adoptar medidas y actuaciones de reducción de emisiones contaminantes.



## AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA)

La Diputación de Granada, a través de la Agencia Provincial de la Energía y de los programas específicos que, a tal efecto se desarrolle, proporcionará asesoramiento técnico a aquellos municipios que por su tamaño no puedan afrontar, por sus medios, la realización de las acciones descritas en este apartado.

### ACTUACIONES

Los ayuntamientos adscritos a la Red se comprometen a la aplicación de una política energética sostenible que incorporará las siguientes actuaciones:

- Introducción de medidas económicas y fiscales para favorecer la implantación de energías renovables y medios de transporte menos contaminantes.
- Criterios y medidas de eficiencia energética en las nuevas contrataciones municipales y concursos de adjudicación de servicios municipales.
- Incorporar al planeamiento urbanístico criterios de eficiencia energética.
- Implantación de medidas relacionadas con la movilidad y planes de movilidad sostenibles.
- Acuerdos con las asociaciones de consumidores, agentes económicos por el buen uso de la energía en el hogar.
- Campañas de sensibilización sobre el uso eficiente de la energía.
- Actuaciones de ahorro y eficiencia energética en el alumbrado y climatización de edificios; implantación de sistemas de producción de energías renovables de titularidad municipal.
- Formación de técnicos municipales en gestión de energía sostenible.

Para todas estas acciones, la Red contará con el auxilio técnico y económico de la Diputación de Granada, a través del procedimiento de concertación y de los programas adscritos al área de Cultura, Juventud y Cooperación local.

### CONTROL Y SEGUIMIENTO.

La Red de Municipios Granadinos por el Clima constituirá un Consejo, donde estarán representados todos los Ayuntamientos adscritos y la Diputación de Granada, que llevará a cabo las labores de seguimiento de la aplicación de los objetivos fijados en la misma.

Para este fin, se dotará de un conjunto de indicadores mediante el que se pueda valorar el grado de cumplimiento de las actuaciones previstas. Un informe anual examinará el



## AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA)

estado de avance en la reducción de gases de efecto invernadero, en el ámbito local y provincial, que se hará público.

A continuación, el mencionado concejal, Delegado de Medio Ambiente, propone a la Corporación que adopte el acuerdo de adhesión de este municipio al "Plan de Sostenibilidad de Ciudad por el Cambio Climático", asumiendo cuantas obligaciones y derechos se deriven del mismo.

### **VOTACIÓN:**

Sometida dicha propuesta a votación, se acordó por unanimidad, por todos los miembros presentes de la Corporación, los cuales constituyen igualmente, la totalidad legal de la misma, su aprobación.

## **6.- BIENESTAR SOCIAL.**

### **6.1.- RATIFICACIÓN DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA EL FESTIVAL INTERCULTURAL SANTA FE DE LOS MUNDOS.**

Por doña Regina Fernández Guerrero, Concejala Delegada de Cultura, se da cuenta a la Corporación de que, con fecha 19 de febrero de 2008, la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, adoptó acuerdo solicitando a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, una subvención por importe de 20.000 €, para llevar a cabo la actividad "FESTIVAL SANTA FE DE LOS MUNDOS", dentro de las líneas de subvención programadas por la Consejería de Cultura, donde se arbitran ayudas para las Entidades Locales que acometan actividades de fomento y promoción cultural, teniendo en cuenta que es una realidad la cada vez mayor presencia de colectivos de inmigrantes en nuestra ciudad y que dicho acuerdo debe ser ratificado por este Ayuntamiento Pleno, por exigirlo la normativa correspondiente.

Informando, igualmente, que dicha actividad tendría lugar entre la fecha de celebración de la Fiesta de las Capitulaciones y las Fiestas de San Agustín y consistirían, principalmente, en llevar a cabo actividades de Conciertos de Música y Danza, Encuentro Culinario, Ciclo de Cine y algunas otras.

Informa también que el importe de este proyecto asciende a 20.000,00 € y que se ha solicitado a la Junta de Andalucía una subvención por importe de 100% de la citada actividad y que, en caso de no concederse su importe íntegro, el Ayuntamiento aportaría la cantidad restante.

Como quiera que todos los presentes se mostraron conformes con dicha propuesta de ratificación del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en la sesión celebrada el día 19 de febrero de 2008, se sometió la misma a votación, arrojando el siguiente resultado:



## AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA)

Se acordó por unanimidad, por todos los miembros de la Corporación presentes, los cuales componen legalmente la misma, la aprobación de la ratificación del acuerdo mencionado, así como facultar al Sr. Alcalde para firmar cuantos documentos sean necesarios relacionados con este asunto.

### **MOCIONES:**

Se presentaron las siguientes mociones: sobre el Día 8 de Marzo:

#### **A.- Por doña Susana Rueda Rodríguez, representante de Izquierda Unida, se presenta la siguiente propuesta:**

"Muchos han sido los avances que las mujeres hemos experimentado estos últimos años, tanto en el terreno social, como en el laboral y en el político, avances producto, fundamentalmente, de nuestra lucha.

Sin embargo, en este ocho de marzo sigue siendo necesario que las fuerzas políticas, las organizaciones sociales y las instituciones adoptemos, definitivamente, medidas eficaces para que la igualdad real y total sea un derecho conseguido y no una reivindicación pendiente. La igualdad debe ser nuestro objetivo prioritario, porque la ciudadanía nos ha otorgado la responsabilidad de, entre otros cometidos, modificar los hábitos culturales y de conducta que aún perviven en la sociedad y que siguen permitiendo que gran parte de la humanidad padezca discriminación sólo por razón de su sexo.

Por ello que el grupo municipal de Izquierda Unida los Verdes-Convocatoria por Andalucía, propone que el Pleno, adopte las siguientes consideraciones:

Uno.- En el ámbito de igualdad, es necesario que, desde nuestras competencias políticas, se aborden íntegramente todas aquellas materias en que la desigualdad está presente (cultura, educación, trabajo, publicidad, etc.).

Dos.- En el ámbito laboral, se requieren intervenciones directas en el cumplimiento de la legislación que impidan las discriminaciones salariales y/o profesionales, especialmente, en aquellas empresas que opten a contratos con la Administración. Y que las políticas de formación y empleo incorporen realmente la perspectiva de género en todas las actuaciones.

Tres.- En nuestro ámbito territorial se necesita la intervención política y presupuestaria, para crear una red de prestaciones y recursos sociales que faciliten a las mujeres la incorporación plena a la vida pública, profesional y laboral.

Cuatro.- Que la publicidad y los medios de comunicación de nuestra competencia, no puedan emitir mensajes discriminatorios y ofensivos contra la dignidad de las mujeres.

Cinco.- Debemos declarar nuestro territorio "sociedad libre de violencia



## AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA)

sexista", disponiendo para ello todas las medidas a nuestro alcance.

Seis.- Debemos implementar campañas permanentes de educación sexual en los centros educativos para la prevención de los embarazos no deseados.

Siete.- Debemos fomentar la participación de las asociaciones de mujeres en la elaboración de los planes de igualdad locales, para que estos partan de un diagnóstico participativo previo.

Por ello, el Pleno del Ayuntamiento de Santa Fe adopta, dentro de sus competencias y en base a lo anteriormente mencionado, el siguiente:

### ACUERDO:

El compromiso político de trabajar para generar un municipio de personas iguales en derechos y obligaciones, posibilitando los cauces para que hombres y mujeres tengamos las mismas posibilidades de desarrollo:

- Implantando y desarrollando acciones y programas que fomenten la sensibilización y la plasmación de la igualdad real entre hombres y mujeres.
- Elaborando un plan de igualdad con carácter transversal, en el que se impliquen todas las áreas municipales. Cuya ejecución y desarrollo sean evaluados anualmente.
- Constitución del Consejo Local de la Mujer.
- Creación de la Concejalía de la Mujer (no dependiente ni compartiendo otras competencias, como servicios sociales,...).
- Compromiso de aumento presupuestario para políticas de igualdad de género, teniendo que alcanzar al menos un 5% en los próximos cuatro años (comprometiendo, al menos, un 2% en el próximo ejercicio).

Todas las medidas que se adopten, deben ser vinculantes y deben preverse los recursos materiales y personales y normas complementarias que hagan efectivo su cumplimiento y evaluación.”

### **INTERVENCIONES:**

DOÑA MARISOL HERNANDEZ LÓPEZ, por parte del equipo de gobierno, contesta que prácticamente todo lo que dice esta moción ya lo está cumpliendo este Ayuntamiento y, para dichos fines, ya se está destinando más del cinco por ciento que propone la moción presentada.

DOÑA PILAR CALVO SANTIAGO, por el grupo del Partido Popular, dijo que este grupo estimaba adecuada la moción y se une a la misma y, si ya se está cumpliendo y, además, se ha superado dicho porcentaje solicitado, mucho mejor.

DON JOSÉ RODRÍGUEZ TABASCO, por el grupo Juntos por Santa Fe, expuso que



## AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA)

uno de los problemas más importantes, en la actualidad, es el terrorismo contra la mujer pero, por esta misma razón, no cree conveniente que vayan los partidos políticos cada uno por su cuenta, sino que lo que hay que hacer es ir unidos. Que su grupo está de acuerdo con todo lo que sea ir buscando la igualdad y la defensa de la mujer, así como el castigo de los culpables que atenten contra ella, pero que no se debe hacer de una forma partidista, sino que debe ser algo institucional, que sea algo que surja del Ayuntamiento como Institución.

### **B.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE-A**

D. JOSÉ MARÍA APONTE MAESTRE, portavoz del Equipo de Gobierno, da cuenta, a su vez, de la moción presentada por el grupo del Partido Socialista Obrero Español, que figura como asunto incluido en el orden del día de esta sesión, a continuación del presente, y que es como sigue:

"De acuerdo y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el grupo municipal socialista del Ayuntamiento de Santa Fe desea someter a la consideración del Pleno la siguiente moción:

#### **AVANZAR EN DERECHOS DE IGUALDAD**

Conmemoramos un año más este ocho de marzo, el Día Internacional de todas las Mujeres, como un día lleno de reivindicaciones, pero también de esperanzas de futuro. Este es siempre un día importante, pero este año tiene un significado especial ya que concluimos una legislatura histórica en avances en materia de igualdad de mujeres y hombres y, al mismo tiempo, los andaluces y las andaluzas lo afrontamos con la celebración de la Fiesta de la Democracia, las Elecciones Generales y Autonómicas, con la responsabilidad de la decisión de elegir los gobiernos que nos permitirán seguir avanzando en derechos y en igualdad, avanzar por el camino que los Gobiernos presididos por José Luis Rodríguez Zapatero y Manuel Chávez han impulsado, o retroceder.

El impulso hacia la igualdad real de los gobiernos socialistas, nos está permitiendo dejar atrás los momentos en que las injusticias y las desigualdades contra las mujeres se consideraban del ámbito privado y personal y la lucha por la igualdad, una lucha exclusiva de las mujeres.

Hoy contamos con una Ley Integral contra la violencia de género y con una Ley andaluza, instrumentos y recursos imprescindibles y con un compromiso firme de implicar a toda la sociedad para acabar con esta lacra intolerable del machismo criminal.

Esta inquietud gracias a la voluntad de los socialistas, ha pasado a formar parte de la agenda política, contamos con leyes para la igualdad efectiva entre mujeres y



## AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA)

hombres en Andalucía y en España, que suponen avanzar en un modelo social de igualdad y corresponsabilidad, en derechos de las mujeres a compartir en equilibrio con los hombres todos y cada uno de los ámbitos de la vida social, política, laboral, empresarial o familiar.

Hemos abierto los caminos hacia la igualdad efectiva, pero ahora hay que transitarlos, debemos consolidar este modelo social de igualdad y tenemos que hacerlo entre todas y todos, conscientes de que estamos ejerciendo derechos de ciudadanía. Debemos trabajar para seguir avanzando y que nadie pueda arrebatarnos los derechos y logros conquistados.

Aún hoy existen discriminaciones y abusos, desde el PSOE seguiremos trabajando para que las mujeres puedan vivir su maternidad plenamente, para que las mujeres no tengan que elegir entre ser madres o desarrollar un proyecto personal profesional, para ofrecer garantías de protección desde los poderes públicos, para eliminar los obstáculos porque los techos de cristal ya no son irrompibles.

Hoy podemos afrontar con confianza un futuro de igualdad. Éste es nuestro deseo para el presente ocho de marzo y para alcanzarlo debemos unir esfuerzos para consolidar los derechos, los avances y establecer nuevos desafíos que permitan a la sociedad española y andaluza seguir siendo ejemplo de bienestar y un referente de respeto a los valores constitucionales y avances democráticos.

El Partido Popular, aspirante a gobernarnos a todas y a todos, recurrió la ley de igualdad ante el Tribunal Constitucional, que ha fallado en contra de este recurso y de sus argumentos, avalando el principio de la representación equilibrada entre hombres y mujeres, pero este partido que dice que acata, aunque no comparte esta decisión y la Ley, insiste en desprestigiar las medidas para alcanzar la igualdad real y avanzar en participación de las mujeres en igualdad en los centros de decisión, y no podemos olvidar que el Partido Popular mantiene el recurso a la Ley Electoral Andaluza, que establece las listas cremallera. Esta es la alternativa pero la lucha por la igualdad no admite retrocesos.

Por eso debemos afrontar con compromiso, optimismo e ilusión el futuro que nos han mostrado los gobiernos socialistas de José Luis Rodríguez Zapatero y Manuel Chávez, que han hecho posible que la igualdad de las mujeres sea una prioridad, un asunto de estado, clave para el progreso y la Democracia.

Por ello, el grupo municipal socialista del Ayuntamiento de Santa Fe, presenta la siguiente moción para su consideración y aceptación, por el Pleno municipal, de los siguientes acuerdos.

Contribuir a la aplicación y desarrollo de las leyes de igualdad efectiva de mujeres y hombres a través de los siguientes compromisos:

- Conseguir la participación de las mujeres en la toma de decisiones sobre



## AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA)

asuntos que interesan a toda la ciudadanía.

- Erradicar la inestabilidad, el desempleo y la temporalidad que sigue afectando, esencialmente al empleo femenino y a las diferencias retributivas que todavía persisten.
- Favorecer la corresponsabilidad entre hombres y mujeres en el cuidado de las personas y en los trabajos domésticos.
- Desarrollar todas las medidas para la conciliación de la vida laboral, profesional y personal de mujeres y hombres.

En la lucha contra la violencia de género, este Ayuntamiento se compromete a:

- Incrementar la sensibilización y rechazo social de la violencia machista y de los agresores a través de la realización de campañas municipales que contribuyan a concienciar a la ciudadanía hacia su erradicación.
- Promover y activar un programa específico de prevención de violencia de género, dirigido especialmente a jóvenes y adolescentes.
- Aumentar y reforzar los mecanismos puestos en marcha para proteger y atender a las mujeres víctimas de la violencia de género.
- Planificar y desarrollar cursos de formación, en colaboración con la Junta de Andalucía dirigidos a todos los profesionales que trabajan en el proceso de erradicación del machismo criminal.”

A la vista de las manifestaciones efectuadas por los portavoces de los partidos políticos en el sentido de que se apruebe una moción con carácter institucional, en lugar de que sea de forma partidista, se propone la moción que, recientemente ha aprobado la Diputación Provincial, adoptándola este Ayuntamiento con carácter institucional del mismo y en la que quedan refundidas las dos mociones anteriores.

### **VOTACIÓN:**

A continuación se somete a votación esta propuesta, acordándose por unanimidad, por todos los presentes, los cuales integran legalmente la totalidad de la Corporación, la aprobación de la moción que ha sido aprobada por la Diputación Provincial, con carácter institucional del Ayuntamiento de Santa Fe.

Dicha moción es como sigue:

### **“DECLARACIÓN INSTITUCIONAL**

### **CONMEMORACIÓN DEL 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES**

Conmemoramos un año más este 8 de marzo, el Día Internacional de todas las mujeres, como un día lleno de esperanzas de futuro, reivindicaciones y ánimo para seguir luchando.



## AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA)

La igualdad real debe ser objetivo prioritario de las fuerzas políticas, ya que es un derecho constitucional que se reconoce a toda la ciudadanía, y por tanto es una responsabilidad que nos ha otorgado la ciudadanía.

Los esfuerzos realizados para conseguir la igualdad real nos está permitiendo dejar atrás los momentos en los que las injusticias y las desigualdades contra las mujeres se consideraban del ámbito privado y personal y la lucha por la igualdad una lucha exclusiva de las mujeres.

Hoy contamos con una Ley integral contra la violencia de género y con una Ley andaluza, instrumentos y recursos imprescindibles. Seguimos manifestando nuestro más firme compromiso a la hora implicar a toda la sociedad para acabar con la lacra intolerable del machismo criminal.

Se han abierto los caminos hacia la igualdad efectiva, pero ahora hay que transitarlos, debemos consolidar este modelo social de igualdad y tenemos que hacerlo entre todas y todos, conscientes de que estamos ejerciendo derechos de ciudadanía. Debemos trabajar para seguir avanzando y que nadie pueda arrebatarnos los Derechos y logros conquistados.

Sabemos, por otra parte, que todavía hoy existen discriminaciones y abusos, por lo que desde las administraciones públicas seguiremos trabajando para que las mujeres puedan vivir su maternidad plenamente (y los hombres su paternidad), para que las mujeres no tengan que elegir entre ser madres o desarrollar un proyecto personal o profesional, para ofrecer garantías de protección desde los poderes públicos, para eliminar los obstáculos.

La lucha por la Igualdad no admite retrocesos, gracias a un trabajo ya realizado que está haciendo posible que la Igualdad de las mujeres sea una prioridad, un asunto de estado, clave para el progreso y la Democracia, por eso debemos afrontar con compromiso, optimismo e ilusión el futuro.

Por todo ello, el Pleno de la Diputación Provincial de Granada aprueba los siguientes acuerdos:

Contribuir a la aplicación y desarrollo de las Leyes de Igualdad Efectiva de mujeres y hombres a través de los siguientes compromisos:

- Conseguir la participación de las mujeres en la toma de decisiones sobre asuntos que interesan a toda la ciudadanía, así como el acceso a puestos de responsabilidad.
- Erradicar la inestabilidad, el desempleo y la temporalidad que sigue afectando esencialmente al empleo femenino y a las diferencias retributivas que todavía persisten y que las políticas de formación y empleo incorporen la perspectiva de género en todas las actuaciones.



## AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA)

- Favorecer la corresponsabilidad entre hombres y mujeres en el cuidado de las personas y en los trabajos domésticos.
- Desarrollar todas las medidas necesarias para la conciliación de la vida laboral profesional y personal de mujeres y hombres
- Seguir trabajando en evitar los mensajes discriminatorios y ofensivos que atentan contra la dignidad de las mujeres.
- Impulsar el Consejo Provincial de Igualdad.
- Asumir como objetivo político y de trabajo para la Diputación Provincial el Plan Transversal de Género 2008-2010, herramienta fundamental para la consecución de los objetivos propuestos.
- Compromiso de aumento presupuestario destinado a políticas de igualdad de género dentro de todas las áreas de la Diputación Provincial bajo la dirección de la Delegación de Igualdad y vinculado al desarrollo del Plan Transversal de Género.

En la lucha contra la violencia de género, esta Diputación Provincial se compromete a:

- Incrementar la sensibilización y el rechazo social de la violencia machista y de los agresores a través de la realización de campañas que contribuyan a concienciar a la ciudadanía hacia su erradicación.
- Promover y activar programas específicos de prevención de violencia de género, dirigido especialmente a jóvenes y adolescentes.
- Aumentar y reforzar los mecanismos puestos en marcha para proteger y atender a las mujeres víctimas de la violencia de género.
- Planificar y desarrollar cursos de formación, en colaboración con la Junta de Andalucía dirigidos a todos los profesionales que trabajan en el proceso de erradicación del machismo criminal.
- Declarar a nuestro territorio provincial “sociedad libre de violencia sexista”.

Granada, 25 de Febrero de 2008. Fdo.:José M<sup>a</sup> Aponte Maestre, Portavoz Grupo Socialista; Fdo.: Antonio Jesús Granados García, Portavoz Grupo Popular; Fdo: M<sup>a</sup> Asunción Pérez Cotarelo Portavoz Grupo IULV.CA.

El Pleno, por unanimidad, así lo acuerda.”

**NOTA.-** La moción que sigue a continuación fue transcrita por error, no siendo válida, corregido al aprobarse este acta en la sesión de 24 de Abril de 2008.

Conmemoramos un año más este 8 de marzo, el Día Internacional de todas las Mujeres, como un día lleno de esperanzas de futuro, reivindicaciones y ánimo para seguir luchando.

La igualdad real debe ser objetivo prioritario de las fuerzas políticas, ya que es un derecho constitucional que se reconoce a toda la ciudadanía, y por tanto, es una



## AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA)

responsabilidad que nos ha otorgado la ciudadanía.

Los esfuerzos realizados para conseguir la igualdad real nos están permitiendo dejar atrás los momentos en los que las injusticias y las desigualdades contra las mujeres se consideraban del ámbito privado y personal y la lucha por la igualdad, una lucha exclusiva de las mujeres.

Hoy contamos con una Ley integral contra la violencia de género y con una ley andaluza, instrumentos y recursos imprescindibles. Seguimos manifestando nuestro más firme compromiso a la hora de implicar a toda la sociedad para acabar con la lacra intolerable del machismo criminal.

Esta inquietud, ha pasado a formar parte de la agenda política y contamos con leyes para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en Andalucía y en España, que suponen avanzar en un modelo social de igualdad, justicia y corresponsabilidad, en derechos de las mujeres a compartir en equilibrio con los hombres, todos y cada uno de los ámbitos de la vida social, política, laboral, empresarial o familiar.

Se han abierto los caminos hacia la igualdad efectiva, pero ahora hay que transitarlos, debemos consolidar este modelo social de igualdad y tenemos que hacerlo entre todas y todos, conscientes de que estamos ejerciendo derechos de ciudadanía. Debemos trabajar para seguir avanzando y que nadie pueda arrebatarnos los derechos y logros conquistados.

Sabemos, por otra parte, que todavía hoy existen discriminaciones y abusos, por lo que desde las administraciones públicas seguiremos trabajando para que las mujeres puedan vivir su maternidad plenamente (y los hombres su paternidad), para que las mujeres no tengan que elegir entre ser madres o desarrollar un proyecto personal o profesional, para ofrecer garantías de protección desde los poderes públicos, para eliminar los obstáculos.

Hoy podemos afrontar con confianza un futuro de igualdad. Este es nuestro deseo para el presente 8 de marzo, pero para alcanzarlo debemos unir esfuerzos para consolidar los derechos, los avances y establecer nuevos desafíos que permitan a la sociedad española y andaluza seguir siendo ejemplo de bienestar y un referente de respeto a los valores constitucionales y avances democráticos.

La lucha por la igualdad no admite retrocesos, gracias a un trabajo ya realizado que está haciendo posible que la igualdad de las mujeres sea una prioridad, un asunto de estado, clave para el progreso y la democracia, por eso debemos afrontar con compromiso, optimismo e ilusión el futuro.

Por ello, el Excelentísimo Ayuntamiento de Santa Fe, aprueba los siguientes acuerdos:



## AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA)

- Contribuir a la aplicación y desarrollo de las leyes de igualdad efectiva de mujeres y hombres a través de los siguientes compromisos:

- Conseguir la participación de las mujeres en la toma de decisiones sobre asuntos que interesan a toda la ciudadanía, así como el acceso a puestos de responsabilidad.

- Erradicar la inestabilidad, el desempleo y la temporalidad que sigue afectando esencialmente al empleo femenino y a las diferencias retributivas que todavía persisten y que las políticas de formación y empleo incorporen la perspectiva de género en todas las actuaciones.

- Favorecer la corresponsabilidad entre hombres y mujeres en el cuidado de las personas y en los trabajos domésticos.

- Desarrollar todas las medidas necesarias para la conciliación de la vida laboral profesional y personal de mujeres y hombres.

- Seguir trabajando en evitar los mensajes discriminatorios y ofensivos que atentan contra la dignidad de las mujeres.

- Impulsar el Consejo Provincial de Igualdad.

- Asumir como objetivo político y de trabajo para el Ayuntamiento de Santa Fe, Granada, el Plan Transversal de Género 2008-2010, herramienta fundamental para la consecución de los objetivos propuestos.

- Compromiso de aumento presupuestario destinado a políticas de igualdad de género dentro de todas las áreas del Ayuntamiento de Santa Fe, bajo la dirección de la Delegación de Igualdad y vinculado al desarrollo del Plan Transversal de Género.

En la lucha contra la violencia de género, este Ayuntamiento de Santa Fe se compromete a:

- Incrementar la sensibilización y el rechazo social de la violencia machista y de los agresores a través de la realización de campañas que contribuyan a concienciar a la ciudadanía hacia su erradicación.

- Promover y activar un programa específico de prevención de violencia de género, dirigido especialmente a jóvenes y adolescentes.

- Aumentar y reforzar los mecanismos puestos en marcha para proteger y atender a las mujeres víctimas de la violencia de género.

- Planificar y desarrollar cursos de formación, en colaboración con la Junta de



**AYUNTAMIENTO DE SANTA FE  
(GRANADA)**

Andalucía dirigidos a todos los profesionales que trabajen en el proceso de erradicación del machismo criminal.

- Declarar a nuestro territorio municipal "sociedad libre de violencia sexista".

**ASUNTOS URGENTES:**

No se presentó ninguno.

**RUEGOS Y PREGUNTAS**

DON FRANCISCO FERRER LÓPEZ, por el grupo del Partido Popular, manifestó que, como todos conocerían, se están desarrollando obras en la zona de la Avenida de Palos de la Frontera y Zerimar preguntando al concejal de Urbanismo, don José María Aponte acerca de la duración de las mismas, ya que van muy ralentizadas y para cuando está prevista su terminación y si se han adoptado algunas medidas para compensar a los comerciantes afectados por los daños y perjuicios que las citadas obras les causen. Si hay algunas medidas que puedan adoptarse para tales fines, contarán con el apoyo del Partido Popular.

DON JUAN COBO ORTÍZ, por el grupo del Partido Popular, expuso que había solicitado un certificado de un acuerdo del Consejo Escolar y, tras varias reiteraciones para que se le remitiera, se le ha entregado con más de tres meses de retraso y se le ha entregado un documento del grupo socialista del Ayuntamiento, sin sello de registro y sin número. No se ha hecho como se debería de haber hecho, ya que él había solicitado dicho documento al Ayuntamiento y no al grupo socialista y, en su opinión, es el Ayuntamiento quien debe de contestarle y debe de hacerlo cumpliendo las normas de procedimiento, en papel oficial del Ayuntamiento y debidamente sellado y registrado y ruega que se adopten las medidas necesarias para que, en lo sucesivo no se vuelva a hacer así.

DOÑA MARIÁNGELES TRASIERRA GARCÍA, también por el grupo del Partido Popular, manifestó que hace ya bastante tiempo que solicitó a Doña Ana Bella Camacho, concejala Delegada de Hacienda una relación de las subvenciones que había solicitado este Ayuntamiento, su cuantía, su finalidad, cantidad concedida etc. y que se le ha contestado por dicha delegada de hacienda que las contestaciones las tienen en las actas de las Comisiones y de la Junta de Gobierno y esto es cierto, tienen los datos de las subvenciones solicitadas, pero no tienen los datos de las subvenciones que se han recibido y qué cantidades se han recibido y tampoco tienen los datos correspondientes a las inversiones que se han realizado con ellas, en qué se han gastado etc. y estos datos son los que pide que se les entreguen y no se les han entregado, por lo cual solicita nuevamente que se les entreguen.



**AYUNTAMIENTO DE SANTA FE  
(GRANADA)**

DON JOSÉ MARÍA APONTE MAESTRE, portavoz del Equipo de Gobierno, contestó a la pregunta formulada por el Sr. Ferrer, respecto a las obras que se realizan junto a la zona de la avenida de Palos de la Frontera y Zerimar, que se trata de unas obras muy complicadas en la primera fase lo cual hace que forzosamente, tengan que ser lentas, porque en esta fase van todos los servicios, la electricidad, el saneamiento, el agua, teléfono etc. Transcurrida la primera fase, que es la más complicada, después se incrementará el ritmo de ejecución de las mismas.

Respecto a las Ayudas a los negocios perjudicados por dichas obras, contesta que lo van a estudiar y como se va a tener otra reunión con la Asociación de Comerciantes, se estudiará este asunto y se adoptarán las medidas que correspondan y se estimen oportunas, dentro de lo que permita la Ley. Que las obras que se están realizando van a suponer que Santa Fe tenga la mejor entrada de todos los municipios de la Provincia de Granada, aunque como es lógico, haya que soportar algunas molestias por motivo de las obras, como ocurre siempre que se realizan obras en la vía pública.

Respecto a lo manifestado por el Sr. Cobo Ortiz, sobre el certificado del Consejo Escolar, que había solicitado, informa que quien contestó fue el grupo del Equipo de Gobierno, porque la pregunta se hizo al equipo de gobierno y por eso se ha contestado por el grupo socialista, como equipo de gobierno, motivo por el cual, se hizo en papel de dicho grupo, lo que es perfectamente válido.

DON FRANCISCO FERRER LÓPEZ, agradece la información que se le ha dado y solicita que se haga todo lo necesario para que los afectados por las obras sufran los menores daños posibles.

DON JOSÉ RODRÍGUEZ TABASCO, por el grupo Juntos por Santa Fe, solicitó respecto de la moción que se ha aprobado en este mismo Pleno sobre el Día Internacional de la Mujer que, a ser posible, se hagan copias y se repartan entre los vecinos, a fin de que tenga conocimiento de la misma el mayor número de ciudadanos.

También expuso que aunque nos encontramos frente a un año muy seco, es posible que llueva en Primavera, por lo que pregunta acerca de si se han hecho las obras necesarias, en el Río Salado para que, en caso de que ocurra alguna avenida, como ocurrió el día 21 de Septiembre del pasado año, no vuelvan a producirse los daños que se produjeron entonces.

También manifestó que ya, en varios Plenos anteriores, había expuesto la necesidad de que se hicieran las gestiones necesarias para que Santa Fe quedara enlazada con Granada, mediante el tren metropolitano que se está construyendo y que precisamente estamos en un tiempo clave para promover este tema, por la proximidad de las elecciones generales y autonómicas que se celebrarán el día 9 del presente mes, por lo que se debe de hacer mayor hincapié en este asunto.



**AYUNTAMIENTO DE SANTA FE  
(GRANADA)**

DON JOSÉ MARÍA APONTE MAESTRE, portavoz del equipo de gobierno, respecto a las obras del Río Salado, contestó que en la zona donde se rompió el talud ya se están haciendo obras de limpieza y reparación del mismo y, según la información que posee, el talud se está quedando muy bien y es muy difícil que por ese mismo lugar pueda volver a romperse y, teniendo en cuenta que las obras provisionales ya se están ejecutando y, están terminadas en su casi totalidad, la mayor preocupación del equipo de gobierno y de todos los grupos políticos debe ser el centrarse en que el río Salado sea encauzado y así se evitarían todos los problemas, pero como se trata de grandes obras que no pueden ser asumidas solamente por el Ayuntamiento, se han hecho las gestiones oportunas para su ejecución por otros organismos y este es un compromiso que lleva el partido Socialista escrito y que, como esperan que este partido sea el que siga gobernando tanto en Andalucía como en España, el compromiso seguirá adelante, por lo que piden que el partido Popular, que no lleva escrito este compromiso, tanto si está en la oposición o si está gobernando, lo lleve también a cabo y si no es así se lo exigirán, por el bien de Santa Fe.

Respecto al enlace de Santa Fe con el tren metropolitano, igualmente informa que por la Junta de Andalucía se ha contraído el compromiso de construir dicho enlace y, si gana el Partido Socialista las próximas elecciones, se cumplirá dicho compromiso y, si no gana lo exigirán a quien esté gobernando.

DOÑA SUSANA RUEDA RODRÍGUEZ, por el grupo de Izquierda Unida, preguntó por las razones que han existido para cortar varios árboles en el Paseo de Nuestro Señor de la Salud, y, respecto a los árboles que quedan sin cortar, qué se va a hacer, qué hay previsto, si se van a cortar también o se les va a someter a un tratamiento para su curación y qué previsiones hay para la replantación de dicha zona.

Que se le ha informado que en la acequia que existe junto a la carretera de Santa Fe a Atarfe, junto al lugar donde se encuentra la empresa POLLOS ARENAS, existen restos de animales y restos de sangre, lo cual constituye un verdadero foco de infección y de malos olores que los que viven en las proximidades o tienen que pasar por allí, lo están sufriendo todos los días, por lo que solicita que se hagan las gestiones necesarias para que dichos vertidos no se lleven a cabo en el citado lugar.

Que por la carretera de La Malahá a Santa Fe, los vehículos, circulan a gran velocidad con el peligro que esto supone, sobre todo los camiones, solicitando que se adopten las medidas necesarias para que esto sea evitado porque, aunque existen carteles y señales regulando el tráfico, dichas medidas no han resultado suficientes, evidentemente, por lo cual expone que se debería de adoptar otras medidas, como por ejemplo instalando guardias tumbados y otras que resulten más eficaces que las existentes actualmente.

Igualmente, solicita que se le informe acerca del estado en que se encuentra lo referente a las obras de construcción del campo de fútbol y del velódromo, así como del estado en que se encuentran las obras de construcción de los vestuarios y graderíos del



**AYUNTAMIENTO DE SANTA FE  
(GRANADA)**

citado Campo de Fútbol.

DON FRANCISCO JAVIER FLORES LÓPEZ, concejal de Medio Ambiente, respecto a los árboles que han sido talados en el Paseo de Nuestro Sr. de la Salud, informa que han sido cortados porque se encontraban enfermos y existía peligro de desgajarse, suponiendo un riesgo para las personas y las cosas y que se ha actuado de acuerdo con un informe de la Policía Local, emitido al efecto.

Añade que existen otros tres árboles que, igualmente, serán talados, en el citado Paseo, de conformidad con un informe emitido por personal técnico de la Diputación Provincial.

En cuanto a los restos de pollo y de sangre a que se ha referido Doña Susana Rueda, en la acequia junto al establecimiento de la empresa POLLOS ARENAS, dice que se visitará el lugar y se llevarán a cabo las gestiones precisas para solucionar ese problema.

DON JOSÉ MARÍA APONTE MAESTRE, portavoz del equipo de gobierno, informó respecto a la regulación del tráfico por la carretera de la Malahá, que no es competencia del Ayuntamiento de Santa Fe regular el tráfico por dicha carretera, ya que se trata de una carretera que no es municipal pero que, de todas formas, se pedirá a la Jefatura Provincial de Tráfico que realice controles de velocidad, en la misma, o que adopte las medidas oportunas necesarias al efecto.

Por lo que se refiere a las obras de las Gradas y Vestuarios del Campo de Fútbol, dijo que, como ya se recordará, en el anterior Pleno se aprobó el pliego de condiciones correspondiente a la adjudicación de las citadas obras y, cuando termine el plazo de proposición de ofertas, se procederá a su adjudicación a la empresa que reúna las condiciones más apropiadas y, por tanto, mayor puntuación, de todo lo cual se informará debidamente a todos.

DOÑA SUSANA RUEDA, por el grupo de Izquierda Unida, preguntó al concejal de Medio Ambiente, don Francisco Javier Flores, si existía algún plan o alguna previsión sobre la replantación del Paseo de Nuestro Sr. de la Salud.

DON FRANCISCO JAVIER FLORES LÓPEZ, le informó que se tiene previsto volver a plantar el mismo tipo de árboles que existía con anterioridad, es decir, los árboles que normalmente se conocen como falsos plátanos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, siendo las veintiuna horas, de lo que yo, el Secretario, certifico.

**Vº Bº**



**AYUNTAMIENTO DE SANTA FE  
(GRANADA)**

**EL ALCALDE,**